

BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del día 22 de Junio de 1931

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100		
Títulos 4 % Interior (22 de Agosto de 1919).							
19-6-931	92,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		17-6-931	91,00	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)	
19-6-931	92,50	» E, de 25.000 » »	92,50	15-6-931	91,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860.....	90,60
18-6-931	92,50	» D, de 12.500 » »	92,50	17-6-931	91,00	» E, de 25.000 » » 1 al 15.000.....	10,00
19-6-931	92,50	» C, de 5.000 » »	92,50	19-6-931	90,50	» D, de 12.500 » » 1 al 26.000.....	90,50
19-6-931	92,50	» B, de 2.500 » »	92,50	19-6-931	90,50	» C, de 5.000 » » 1 al 244.100.....	90,50
19-6-931	92,50	» A, de 500 » »	92,50	19-6-931	90,60	» B, de 2.500 » » 1 al 288.000.....	90,50
19-6-931	92,50	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	92,50	19-6-931	90,60	» A, de 500 » » 1 al 886.067.....	90,50
4 % exterior (astampillado) canjeado por emisión 1924.							
15-6-931	75,00	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....	74,50	9-6-931	75,50	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)	
18-6-931	74,50	» E, de 12.000 » »	74,50	10-6-931	75,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	73,00
19-6-931	75,00	» D, de 6.000 » »	75,00	18-6-931	73,00	» E, de 25.000 » » 1 al 9.000.....	
18-6-931	76,00	» C, de 4.000 » »		18-6-931	75,00	» D, de 12.500 » » 1 al 15.000.....	73,00
18-6-931	76,00	» B, de 2.000 » »		19-6-931	73,00	» C, de 5.000 » » 1 al 144.000.....	73,00
18-6-931	76,00	» A, de 1.000 » »	76,00	19-6-931	73,00	» B, de 2.500 » » 1 al 169.000.....	73,00
18-6-931	76,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	76,00	19-6-931	73,00	» A, de 500 » » 1 al 520.236.....	73,00
4 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1928.							
8-6-931	69,75	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....		16-7-929	72,10	Títulos Deuda amortizable al 3 % (omisión de 1928.)	
16-6-931	70,00	» D, de 12.500 » »		8-4-931	69,45	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
17-6-931	70,00	» C, de 5.000 » »		19-6-931	1,50	» G, de 100.000 » » 1 al 725.....	
16-6-931	70,00	» B, de 2.500 » »		19-6-931	61,50	» F, de 50.000 » » 1 al 8.625.....	61,50
17-6-931	70,00	» A, de 500 » »		18-6-931	61,50	» E, de 25.000 » » 1 al 18.552.....	
5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920.							
5-6-931	80,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		19-6-931	61,50	» D, de 12.500 » » 1 al 14.999.....	61,50
12-6-931	82,50	» E, de 25.000 » »		19-6-931	61,50	» C, de 5.000 » » 1 al 80.000.....	61,50
17-6-931	82,00	» D, de 12.500 » »		19-6-931	61,50	» B, de 2.500 » » 1 al 75.000.....	61,50
18-6-931	82,00	» C, de 5.000 » »	82,00	19-6-931	62,50	» A, de 500 » » 1 al 202.500.....	63,00
19-6-931	82,00	» B, de 2.500 » »	82,00	Títulos Deuda amortizable al 4 % (omisión de 1928.)			
19-6-931	82,00	» A, de 500 » »	82,00	20-3-930	80,50	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.							
9-6-931	77,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	76,00	22-7-930	87,50	» G, de 80.000 » » 1 al 915.....	
10-6-931	76,50	» E, de 25.000 » »	76,00	10-6-931	75,50	» F, de 40.000 » » 1 al 4.659.....	
16-6-931	76,50	» D, de 12.500 » »	76,00	10-6-931	75,50	» E, de 20.000 » » 1 al 5.000.....	
18-6-931	76,00	» C, de 5.000 » »	76,00	10-6-931	75,50	» D, de 10.000 » » 1 al 10.011.....	
19-6-931	76,00	» B, de 2.500 » »	76,00	19-6-931	74,50	» C, de 4.000 » » 1 al 20.000.....	
19-6-931	76,00	» A, de 500 » »	76,00	18-6-931	74,50	» B, de 2.000 » » 1 al 50.000.....	
Títulos 5 % amortizable, emisión de 1928.							
9-6-931	92,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....		18-6-931	74,50	» A, de 400 » » 1 al 141.500.....	74,50
10-6-931	92,00	» E, de 25.000 » » 1 al 520.....		Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928.)			
10-6-931	92,00	» D, de 12.500 » » 1 al 1.640.....		9-6-931	81,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....	
10-6-931	90,00	» C, de 5.000 » » 1 al 19.800.....	90,00	12-6-931	81,00	» E, de 25.000 » » 1 al 5.000.....	
19-6-931	90,00	» B, de 2.500 » » 1 al 15.500.....	90,00	18-6-931	81,50	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	
19-6-931	90,00	» A, de 500 » » 1 al 73.000.....	90,00	18-6-931	81,00	» C, de 5.000 » » 1 al 29.000.....	81,00
Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)							
17-6-931	90,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....		18-6-931	81,00	» B, de 2.500 » » 1 al 25.000.....	81,00
12-6-931	91,00	» E, de 25.000 » » 1 al 2.871.....		19-6-931	82,50	» A, de 500 » » 1 al 85.000.....	82,00
12-6-931	91,00	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....		Títulos Deuda Amortizable al 5 % (emisión de 1929.)			
18-6-931	90,00	» C, de 5.000 » » 1 al 40.000.....	90,00	17-6-931	90,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	
18-6-931	90,00	» B, de 2.500 » » 1 al 22.000.....	90,00	12-6-931	91,00	» E, de 25.000 » » 1 al 2.871.....	
18-6-931	90,00	» A, de 500 » » 1 al 80.000.....	90,50	12-6-931	91,00	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	
Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)							
18-6-931	73,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	73,00	18-6-931	90,00	» C, de 5.000 » » 1 al 40.000.....	90,00
18-6-931	73,00	» E, de 25.000 » » 1 al 9.000.....	73,00	18-6-931	90,00	» B, de 2.500 » » 1 al 22.000.....	90,00
18-6-931	73,00	» D, de 12.500 » » 1 al 15.000.....	73,00	18-6-931	90,00	» A, de 500 » » 1 al 80.000.....	90,50
18-6-931	73,00	» C, de 5.000 » » 1 al 144.000.....	73,00	Títulos Deuda amortizable al 3 % (omisión de 1928.)			
18-6-931	73,00	» B, de 2.500 » » 1 al 169.000.....	73,00	Títulos Deuda amortizable al 4 % (omisión de 1928.)			
18-6-931	73,00	» A, de 500 » » 1 al 520.236.....	73,00	Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928.)			

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título pesetas	Desembolsado	CAMBIOS PUBLICADOS	
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100				ACCIÓNES	Interés anual por 100
22-6-29	101,00	Carpetas prov. de Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929).		19-6-29 510,00 16-6-29 390,00 10-6-29 233,00 15-6-29 206,00 19-6-29 200,00 10-6-29 104,00	Banco de España..... Banco Hipotecario de España... Banco Español de Crédito..... Banco Hispano-Americano..... Compañía Arrend.* de Tabacos. Altos Hornos de Vizcaya..... Socied. Gral. Azu- (Preferentes... carera España... (Ordinarias.... Unión Española de Explosivos... Ferrocarriles M. Z. A..... Idem Norte de España..... Banco Español Río de la Plata.	600 600 250 500 500 500 600 100 475 475	90	505,00 200,00 104,00 66,00 615,00 255,00		
10-6-29 19-6-29	164,00 163,00	En diferentes..... Carpetas prov. de bonos oro de Tesorería, al 6 %, a diez años.	100,00 100,00	19-6-29 63,00 19-6-29 680,00 19-6-29 253,00 28-2-29 624,00 20-10-29 48,00	Sociedad Gral. Azuc.* España... F. C. M. Z. A., Va- Serie A. Madrid & Ariza..... — B. — C. 1.ª serie. Idem Norte de Espa- 2.ª serie. ña. Emisión 17 de 3.ª serie. Enero de 1905..... 4.ª serie. 5.ª serie.	600 600 100 500 100 600 600 600 600 600				
30-4-29 30-4-29 30-4-29 31-3-29	04,50 04,50 04,50 00,00	Serie A, de 1.000 pesetas, 1 a 97.082..... » B, de 10.000 » 1 a 20.806..... Bonos Tesoro para el Fomento de la In- dustria Nacional, 5 %	100,00 100,00	20-3-29 485,00 10-6-29 80,00 19-6-29 90,50 19-6-29 101,00 18-6-29 98,00 15-6-29 90,50 26-5-29 78,00 1-6-29 87,00 31-3-29 70,75 27-3-29 72,00 19-6-29 67,00 17-6-29 68,00 18-6-29 68,25 3-3-29 67,00 23-4-29 63,00	Bonos del Banco de España..... Cédulas del Banco Hipotecario. Idem id. id..... Idem id. id..... Idem id. id..... Idem Banco de Crédito Local Sociedad Gral. Azuc.* España... Serie A. — B. — C. 1.ª serie. 2.ª serie. 3.ª serie. 4.ª serie. 5.ª serie.	600 600 100 500 100 600 600 600 600 600 600 600 600 600 600 600	4 4 5 0 0 4 6 4 1/2 4 3 3 3 3	86,80 90,00 101,60 97,80		
10-6-29 12-6-29 11-6-29 1-6-29	80,50 80,50 80,50 90,00	Serie A, de 100 pesetas, 1 al 4.687..... » B, de 500 » 1 al 6.031..... » B, de 5.000 » 1 al 14.434..... En diferentes series..... Títulos de la Deuda ferroviaria amortiza- ble del Estado, al 5 %	80,50 80,50	19-6-29 67,00 17-6-29 68,00 18-6-29 68,25 3-3-29 67,00 23-4-29 63,00 19-6-29 97,00 12-6-29 93,00 12-6-29 82,00 11-6-29 81,50	Ayuntamiento de Madrid. Obligaciones Expropiaciones del Interior..... Empréstito "Villa Madrid" 1914 Idem id. 1918..... Cédulas del Ensanche.....	100 600 600 600 600		68,00 68,80		
11-6-29 11-6-29 7-4-29 10-9-29	81,00 81,00 86,76 91,00	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 200.000... » B, de 5.000 » 1 al 50.000... » C, de 25.000 » 1 al 6.000... En diferentes series..... Títulos de la Deuda ferroviaria amortiza- ble del Estado, al 4,50 %	80,50 80,50	19-6-29 97,00 12-6-29 93,00 12-6-29 82,00 11-6-29 81,50		100 600 600 600				
11-6-29 11-6-29 7-4-29 10-9-29	81,00 81,00 86,76 91,00	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000... » B, de 5.000 » 1 al 35.000... » C, de 25.000 » 1 al 4.000... En diferentes series..... Títulos de la Deuda ferroviaria amortiza- ble del Estado, 4,50 % emisión 1929.								
9-6-29 9-6-29 9-6-29 1-6-29	81,00 81,00 81,00 81,00	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 100.000... » B, de 5.000 » 1 al 60.000... » C, de 25.000 » 1 al 6.000... En diferentes series.....								

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	90,700
Idem fin corriente.....	1
Idem fin próximo.....	1
4 por 100 amortizable.....	1
5 por 100 amortizable.....	201,500
Acciones del Banco de España.....	5,000
Idem del Banco Hipotecario.....	»
Idem de la Arrendataria de Tabacos...	5,000
Azucarera.—Preferentes	»
Idem.—Ordinarias	17,500
Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %.	209,000
Idem id. al 6 %.....	4,000

Cambios remitidos por el Centro Oficial de Contratación de Moneda, que se publica en cumplimiento del número 8. de la Real orden número 613, del Ministerio de Hacienda, de 6 de Septiembre de 1930.

CIUDAD	TANTO POR 100	PLAZA	TANTO POR 100
París ...	40,85	New-York	10,37
Bruselas.	144,50	Berlin ...	2,405
Zurich ..	201,30	Estocolmo	»
Borna...	»	Oslo.....	»
Ginebra..	»	Praga....	»
Roma ..	64,85	Lisboa...	»
Milán ...	»	Argentina	»
Londres.	60,60		

ADMINISTRACION PROVINCIAL**GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZAMORA****EXPROPIACIONES**

Redactadas por el Perito de la Sociedad Hispano Portuguesa de Transportes Eléctricos (Saltos del Duero, S. A.), las hojas de aprecio que a continuación se insertan con los números 5, 6, 9, 37, 57, 61, 99, 107 y 128 en la relación de las a ocupar en el término municipal de Muelas del Pan con motivo de las obras de construcción del aprovechamiento hidráulico denominado Salto de Ricobayo, sin haber podido hacer entrega de ellas a los interesados, por no residir en la expresada villa ni tener en ella representantes debidamente autorizados, se les invita por el presente edicto, en cumplimiento de lo que previene el artículo 42 del Reglamento para la aplicación de la ley de Expropiación forzosa, a que dentro del término de quince días, a contar desde su publicación, manifiesten ante la Alcaldía si aceptan o rehusan, lisa y llanamente la oferta, presentando, en último caso, y dentro del mismo plazo, la hoja de tasación que se menciona en el párrafo segundo del artículo 27 de la referida ley.

Zamora, 13 de Junio de 1931.—El Gobernador, Moreno.

TÉRMINO MUNICIPAL DE MUELAS DEL PAN (ZAMORA)*Hoja de aprecio de la finca señalada en la relación con el número 5.*

Don Julio Tortuero Barreneche, Perito nombrado en representación de Saltos del Duero, S. A.

Certifico que a doña María Rapado Martín, vecina de Muelas del Pan, con motivo de la ejecución de la obra de utilidad pública arriba expresada, se le ocupa en la finca situada en el pago llamado "Regato del Cristo", dedicada en parte al cultivo de cereales y el resto aprovechado para pastos, la extensión superficial de 0,4150 has. cereal de tercera clase y 0,0442 has. de erial clase única, con la cerca de cerramiento que figura en las hojas declaratorias correspondientes.

La extensión total de la finca es de 0,4592 has, y sus linderos son: Norte, Ayuntamiento; Este, Juan Bartolomé Fernández; Sur, Francisco Rapado Martín; Oeste, Manuel Felipe Fernández.

La expropiación interesa a la finca totalmente.

Y habiendo calculado el valor en renta y venta de la superficie que ha de expropiarse, así como las indemnizaciones que la ley y Reglamento previenen para su justiprecio, estima el Perito que suscribe que puede ofrecerse al propietario por la adquisición del inmueble e indemnizaciones que corresponden la cantidad de 404,74 pesetas.

Zamora, 20 de Marzo de 1931.—Julio Tortuero.

Hoja de aprecio de la finca señalada en la relación con el número 6.

Don Julio Tortuero Barreneche, Perito nombrado en representación de Saltos del Duero, S. A.

Certifico que D. Francisco Rapado Martín, vecino de Muelas del Pan, con motivo de la ejecución de la obra de utilidad pública arriba expresada, se le ocupa en la finca situada en el pago llamado "Regato del Cristo", dedicada en parte a cereales y el resto es aprovechado para pastos, la extensión superficial de 0,1258 has. cereal de tercera clase y 0,2029 has. de erial clase única, con la cerca de cerramiento que figura en las hojas declaratorias correspondientes.

La extensión total de la finca es de 0,3287 has, y sus linderos son: Norte, María Rapado Martín; Este, Juan Bartolomé Fernández; Sur, Juan Bartolomé Fernández; Oeste, Manuel Felipe Fernández.

La expropiación interesa a la finca totalmente.

Y habiendo calculado el valor en renta y venta de la superficie que ha de expropiarse, así como las indemnizaciones que la ley y Reglamento previenen para su justiprecio, estima el Perito que suscribe puede ofrecerse al propietario por la adquisición del inmueble e indemnizaciones que corresponden a la cantidad de 341,99 pesetas.

Zamora, 20 de Marzo de 1931.—Julio Tortuero.

Hoja de aprecio de la finca señalada en la relación con el número 9.

Don Julio Tortuero Barreneche, Perito nombrado en representación de Saltos del Duero, S. A.

Certifico que a doña Paula Cancelo Alvarez, vecina de Zamora, con motivo de la ejecución de la obra de utilidad pública arriba expresada se le ocupa en la finca situada en el pago llamado "Regato del Cristo", dedicada totalmente al cultivo de cereales, la extensión superficial de 0,3052 has. de cereal de cuarta clase.

La extensión total de la finca es de 0,3052 has, y sus linderos son: Norte, Ayuntamiento; Este, Froilán Gato Vizán y Angel Piriz Martín; Sur, Ayuntamiento; Oeste, Celestino Martín Añez y Juan Bartolomé Fernández.

La expropiación interesa a la finca totalmente.

Y habiendo calculado el valor en renta y venta de la superficie que ha de expropiarse, así como las indemnizaciones que la ley y Reglamento previenen para su justiprecio, estima el Perito que suscribe puede ofrecerse al propietario por la adquisición del inmueble e indemnizaciones que corresponden la cantidad de 114,45 pesetas.

Zamora, 20 de Marzo de 1931.—Julio Tortuero.

Hoja de aprecio de la finca señalada en la relación con el número 37.

Don Julio Tortuero Barreneche, Perito nombrado en representación de Saltos del Duero, S. A.

Certifico que a D. Anselmo Fernández Felipe, vecino de Muelas del Pan, con motivo de la ejecución de la obra de utilidad pública arriba expresada, se le ocupa en la finca situada en el pago llamado "Val de Maderos", dedicada al cultivo de cereales, la extensión superficial de 0,0602 has. de cereal de primera clase, con la cerca de cerramiento y el arbolado que figuran en las hojas declaratorias correspondientes.

La extensión total de la finca es de 0,0602 has, y sus linderos son: Norte, Regato Val de Maderos; Este, Manuel Ponce Fernández; Sur, Ayuntamiento Oeste, Herederos de Manuel Fernández Felipe.

La expropiación interesa a la finca totalmente.

Y habiendo calculado el valor en renta y venta de la superficie que ha de expropiarse, así como las indemnizaciones que la ley y Reglamento previenen para su justiprecio, estima el Perito que suscribe puede ofrecerse al propietario por la adquisición del inmueble e indemnizaciones que corresponden la cantidad de 322,50 pesetas.

Zamora, 20 de Marzo de 1931.—Julio Tortuero.

Hoja de aprecio de la finca señalada en la relación con el número 57.

Don Julio Tortuero Barreneche, Perito nombrado en representación de Saltos del Duero, S. A.

Certifico que a doña Paula Cancelo Alvarez, vecina de Zamora, con motivo de la ejecución de la obra de utilidad pública expresada, se le ocupa en la finca situada en el pago llamado "Val de Maderos", dedicada en parte al cultivo de cereales y el resto aprovechado para pastos, la extensión superficial de 0,2651 has. de erial clase única y 0,0643 has. de cereal de cuarta clase, con la cerca de cerramiento y el arbolado que figuran en las hojas declaratorias correspondientes.

La extensión total de la finca es de 0,3294 has., y sus linderos son: Norte, Juan Enriquez y Gaspar Pelayo; Este, María Pelayo y Antonio Añez; Sur, Antonio Añez y Regato; Oeste, Esteban Pelayo y Juan Enriquez.

La expropiación interesa a la finca totalmente.

Y habiendo calculado el valor en renta y venta de la superficie que ha de expropiarse, así como las indemnizaciones que la ley y Reglamento previenen para su justiprecio, estima el Perito que suscribe puede ofrecerse al propietario por la adquisición del inmueble e indemnizaciones que corresponden la cantidad de 153,50 pesetas.

Zamora, 20 de Marzo de 1931.—Julio Tortuero.

Hoja de aprecio de la finca señalada en la relación con el número 72.

Don Julio Tortuero Barreneche, Perito nombrado en representación de Saltos del Duero, S. A.

Certifico que a D. Antonio Rodríguez Gid, vecino de Zamora, con motivo

vo de la ejecución de la obra de utilidad pública arriba expresada, se le ocupa en la finca situada en el pago llamado de "Val de Maderos", dedicada en parte al cultivo de cereales y el resto aprovechado para pastos, la extensión superficial de 0,0562 has. de cereal de cuarta clase, 0,182 has. de tercera clase y 0,0562 has. de erial de clase única, con la cerca de cerramiento que figura en las hojas declaratorias correspondientes y con el arbolado que se expresa en dichas hojas.

La extensión total de la finca es de 0,4606 has., y sus linderos son: Norte, Anselmo Pelayo y Antonio Rodríguez; Este, Anselmo Pelayo y Antonio Rapado; Sur, Antonio Rapado y Regato; Oeste, Anselmo Pelayo.

La expropiación interesa a la finca parcialmente.

Y habiendo calculado el valor en renta y venta de la superficie que ha de expropiarse, así como las indemnizaciones que la ley y Reglamento previenen para su justiprecio, estima el Perito que suscribe puede ofrecerse al propietario por la adquisición del inmueble e indemnizaciones que corresponden la cantidad de 204,84 pesetas.

Zamora, 20 de Marzo de 1931.—Julio Tortuero.

Hoja de aprecio de la finca señalada en la relación con el número 99.

Don Julio Tortuero Barreneche, Perito nombrado en representación de Saltos del Duero, S. A.

Certifico que a D. Antonio Rodríguez Cid, vecino de Zamora, con motivo de la ejecución de la obra de utilidad pública arriba expresada, se le ocupa en la finca situada en el pago llamado "Regato Palloto", dedicada a aprovechamiento de pastos, la extensión superficial de 0,4097 has. de erial de clase única.

La extensión total de la finca es de 0,8400 has., y sus linderos son: Norte, Ayuntamiento; Este, Roque Rapado Rapado; Sur, con el mismo; Oeste, Manuel Piriz Martín.

La expropiación interesa a la finca parcialmente.

Y habiendo calculado el valor en renta y venta de la superficie que ha de expropiarse, así como las indemnizaciones que la ley y Reglamento previenen para su justiprecio, estima el Perito que suscribe puede ofrecerse al propietario por la adquisición del inmueble e indemnizaciones que corresponden la cantidad de 71,70 pesetas.

Zamora, 20 de Marzo de 1931.—Julio Tortuero.

Hoja de aprecio de la finca señalada en la relación con el número 107.

Don Julio Tortuero Barreneche, Perito nombrado en representación de Saltos del Duero, S. A.

Certifico que a D. Francisco Refoyo, vecino de Muelas del Pan, con motivo de la ejecución de la obra de utilidad pública arriba expresada, se le ocupa en la finca situada en el pago llamado "Regato Pollato", dedicada al aprovechamiento de pastos, la exten-

sión superficial de 0,2611 has. de erial de clase única.

La extensión total de la finca es de 0,6430 has., y sus linderos son: Norte, Inocencia Pelayo Martín; Este, Felipe Miguel Alonso; Sur, con el mismo; Oeste, Manuel Martín Morán.

La expropiación interesa a la finca parcialmente.

Y habiendo calculado el valor en renta y venta de la superficie que ha de expropiarse, así como las indemnizaciones que la ley y Reglamento previenen para su justiprecio, estima el Perito que suscribe puede ofrecerse al propietario por la adquisición del inmueble e indemnizaciones que corresponden la cantidad de 45,99 pesetas.

Zamora, 20 de Marzo de 1931.—Julio Tortuero.

Hoja de aprecio de la finca señalada en la relación con el número 126.

Don Julio Tortuero Barreneche, Perito nombrado en representación de Saltos del Duero, S. A.

Certifico que a D. Antonio Rodríguez Cid, vecino de Zamora, con motivo de la ejecución de la obra de utilidad pública arriba expresada, se le ocupa en la finca situada en el pago llamado "Regato Pollato", dedicada en parte al cultivo de cereales y el resto aprovechado para pastos, la extensión superficial de 0,0964 has. de cereal de primera clase, 0,3695 has. de cereal de segunda clase y 0,3334 has. de cereal de tercera clase; 0,1928 has. de cereal de cuarta clase y 1,5025 has. de erial de clase única, con la cerca de cerramiento que figura en las hojas declaratorias correspondientes.

La extensión total de la finca es de 2,6146 has., y sus linderos son: Norte, Ayuntamiento y Antolina Miguel Ríos; Este, desconocido y herederos de Juan Martín Rapado; Sur, herederos de Juan Martín Rapado y camino de Palloto; Oeste, Ayuntamiento.

La expropiación interesa a la finca totalmente.

Y habiendo calculado el valor en renta y venta de la superficie que ha de expropiarse, así como las indemnizaciones que la ley y Reglamento previenen para su justiprecio, estima el Perito que suscribe puede ofrecerse al propietario por la adquisición del inmueble e indemnizaciones que corresponden la cantidad de 1.575,03 pesetas.

Zamora, 20 de Marzo de 1931.—Julio Tortuero.

P—236

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

AGUAS

Don Fausto Vaca Sanz, vecino de Olmos de Esgueva (Valladolid), solicita la concesión de aprovechamiento de cinco litros de agua por segundo del río Esgueva, en término de Olmos de Esgueva, con destino a riego.

Lo que se hace público por medio de este anuncio, según dispone el artículo 11 del Real decreto de 27 de Marzo de 1931, debiendo el peticionario presentar, en el término de treinta

días, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA DE MADRID, su proyecto en la División Hidráulica del Duero, como asimismo se admitirán en la misma los proyectos que tengan el mismo objeto, o sean incompatibles con él.

NOTA

Peticionario, Fausto Vaca.

Cantidad que solicita, cinco litros por segundo.

Corriente de donde se ha de tomar, río Esgueva.

Objeto de la concesión, riego.

Término donde radican las obras, Olmos de Esgueva.

Valladolid, 16 de Junio de 1931.

El Gobernador civil, José Guardiola Ortiz.

P—238

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado los resguardos de los depósitos números 220.051 y A 3.700 de pesetas nominales 44.000 y 14.100, respectivamente, en títulos de la Denda interior 4 por 100, expedidos por este establecimiento en 22 de Diciembre de 1919 y 1.º de Septiembre de 1923, a favor de D. Miguel Sánchez Cobos y doña Adelaida Ortega Baquero, indistintamente, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio en el periódico oficial GACETA DE MADRID y dos diarios de esta capital, según determina el artículo 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de los resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 18 de Junio de 1931.—El Vicesecretario, J. Alcaraz.

X—2589

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE BARCELONA

Habiéndose extraviado un resguardo expedido por esta Sucursal de la Caja de Depósitos en 1.º de Marzo de 1924, con los números 2.511 de entrada y 37.509 de registro, correspondiente al constituido por D. Ricardo Grares Ricra, para responder del expediente ejecutivo por arbitrio sobre solares, números 3.710 y 13.710, por la cantidad de 1.600,80 pesetas, a disposición del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Sucursal, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurrido que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE

MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de Noviembre de 1929.

Barcelona, 12 de Junio de 1931.—El Delegado de Hacienda, P. S., Pablo de Undabeytia.

X—2587

SOCIEDAD ELECTRA DEL LIMA

INTERESES DE OBLIGACIONES

Desde el día 1.º de Julio próximo, y mediante la entrega del cupón número 11, se pagarán los intereses semestrales, a razón de 4 ½ por 100 anual, libres de impuestos, de las obligaciones que esta Sociedad tiene en circulación en cualquiera de los siguientes Bancos y sus sucursales: De Vizcaya, Hispano Americano y Español de Crédito.

Madrid, 22 de Junio de 1931.—El Secretario general, E. de Usola.

X—2572

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE BARCELONA

Habiéndose extraviado un resguardo expedido por esta sucursal de la Caja de Depósitos en 24 de Mayo de 1924, con los números 3.331 de entrada y 37.303 de registro, correspondiente al constituido por D. Ricardo Grasas Riera para responder expediente apremio por arbitrio de solares, recibo 26.710 del tercer trimestre 1923-24, por finca 472.476, calle Argüelles, por la cantidad de 800,40 pesetas a disposición del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Sucursal, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de Noviembre de 1929.

Barcelona, 12 de Junio de 1931.—El Delegado de Hacienda, P. S., Pablo de Undabeytia.

X—2586

SOCIEDAD ANONIMA AZUCARERA SAN PASCUAL

CONVOCATORIA

En cumplimiento del artículo 27 de nuestros Estatutos se convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas, que tendrá lugar en nuestro domicilio social, Acera de Darro, 48, entre-suelo, el día 9 de Julio próximo, a las cuatro de su tarde, al objeto de examinar y en su caso aprobar el inventario, cuentas y balance correspondiente al ejercicio cerrado en 31 de Mayo último y demás asuntos reglamentarios.

Los señores accionistas podrán hacer uso del derecho que les concede

el artículo 41, ateniéndose a los demás preceptos de los Estatutos.

Granada, 20 de Junio de 1931.—El Presidente, Gonzalo Fernández de Córdoba.

X—2564

BANCO DE BILBAO

El Consejo de Administración, en sesión de este día, ha acordado repartir a cuenta de las utilidades del presente ejercicio un dividendo de 8 por 100 a todas las acciones de este Banco en proporción a su desembolso, siendo los impuestos a cargo del accionista.

En su consecuencia, las acciones completamente liberadas percibirán un líquido de pesetas 37,80, y las no liberadas pesetas 11,34.

Dicho dividendo podrá hacerse efectivo en la Caja del establecimiento y en todas sus sucursales a partir del 1.º de Julio próximo, previa presentación de los correspondientes extractos de inscripción.

Bilbao, 19 de Junio de 1931.—El Secretario accidental, Emilio Cos.

X—2576

UNION ELECTRICA MADRILEÑA

El Consejo de Administración de esta Compañía ha acordado el pago de un 5 por 100 a las acciones como dividendo complementario de los beneficios del año 1930.

Dicho dividendo se satisfará con deducción de impuestos, a partir del día 1.º de Julio de 1931, contra cupón número 34, en Madrid, oficinas de la Sociedad, Avenida del Conde de Peñalver, número 25, y Banco Urquijo; en Bilbao, Banco Urquijo Vascongado; en Barcelona, Banco Urquijo Catalán; en San Sebastián, Banco Urquijo de Guipúzcoa; en Gijón, Banco Minero Industrial de Asturias; en Granada, Banco Urquijo (Agencia de Granada), y en Sevilla, Banco Urquijo (Agencia de Sevilla).

También se satisfarán en los mismos sitios, a partir de dicho día y contra cupones números 2, 39 y 115, respectivamente, los intereses correspondientes:

1.º A las obligaciones 6 por 100 de esta Sociedad, emisión 1930, a razón de 15 pesetas por cupón, libre de impuestos.

2.º A las obligaciones hipotecarias 5 por 100 también de la Sociedad, a razón de 12,50 pesetas por cupón, libre de impuestos; y

3.º Los intereses correspondientes a las obligaciones 5 por 100 de la Sociedad de Electricidad del Mediodía, a razón de pesetas 6,25 por cupón, deduciendo de este importe los impuestos correspondientes.

Madrid, 20 de Junio de 1931.—El Consejero y Director Gerente, Valentín Ruiz Senén.

X—2568

AYUNTAMIENTO DE BURRIANA

En cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento, se anuncia a concurso para la provisión en propiedad de

la plaza de Arquitecto de este Municipio, dotada con el haber anual de 6.000 pesetas, consignadas en el vigente presupuesto municipal ordinario de gastos y con sujeción a las bases siguientes:

Primera. Los concursantes habrán de ser españoles, mayores de veinticinco años, de buena conducta y hallarse en posesión del título y de la aptitud indispensable para el ejercicio de la profesión y cargo de que se trata, circunstancias que justificarán con las oportunas certificaciones que acompañarán juntamente con el título original facultativo o testimonio notarial del mismo.

Segunda. Se considerarán méritos preferentes a los efectos del artículo 247 del Estatuto municipal los siguientes:

a) El más elevado título profesional.
b) La mayor práctica de la profesión al servicio de Municipios, especialmente en trabajos de urbanización y saneamiento de poblaciones, acreditándola mediante títulos y nombramientos originales o testimonios en debida forma o mediante certificaciones expedidas por centros oficiales.

c) Haber ejercido la profesión por lo menos durante cinco años, acreditándolo mediante el correspondiente documento de alta en la contribución al Estado.

d) Ser vecino de este Municipio o tener la residencia en el mismo.

Tercera. El nombrado tendrá la obligación de dar cumplimiento en el desempeño de su cargo a cuantos deberes imponen al mismo las leyes y Reglamentos dictados o que se dicten en lo sucesivo, a redactar gratuitamente los planos y proyectos de obras que le encargue el Ayuntamiento, a efectuar visitas tres veces por semana, en días no consecutivos, a esta casa Capitular para el despacho de los asuntos que competen a su cargo y siempre que por cualquier necesidad de urgente solución sea llamado por el Alcalde o por la Comisión de Policía urbana, deberá cumplimentar, además, cuantas órdenes emanen de la Superioridad, de este Ayuntamiento o de la Alcaldía.

Cuarta. En cuanto a sus derechos, aparte de la percepción del haber anual de 6.000 pesetas, gozará de todos los honores y preeminencias del cargo reconocidas por la ley; y

Quinta. Las solicitudes, con los demás documentos justificativos, deberán presentarse, para tomar parte en el presente concurso, en la Secretaría del Ayuntamiento, en el plazo de treinta días hábiles desde la fecha en que aparezca inserto el anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia.

Burriana, 15 de Junio de 1931.—El Alcalde (ilegible).

X—2563

EDICTO

Las Compañías anónimas españolas denominadas "Compañía del Gramófono", "Compañía Odeón", "Columbia Graphophone Company" y "Compañía Parlophone", domiciliadas en Barcelona las dos primeras y la última, y en San Sebastián la "Columbia Graphophone Company", advierten al público que

general y por el presente hacen saber a cuantos pueda interesar, que en uso y ejercicio de los derechos de propiedad intelectual que les correspondien sobre los discos por y para máquinas parlantes (discos fonográficos) de su producción, reproduciendo obras de dominio público o de dominio privado, para que fueron autorizadas por sus propietarios, han decidido no autorizar, considerar fraudulenta y perseguir toda clase de ejecución pública, incluso la radiación de dichos discos, para la que no se haya obtenido previamente la autorización o consentimiento de la respectiva Compañía o Entidad productora, estando decididas, sin nuevos avisos ni advertencias, a perseguir ante las Autoridades competentes, y por todos los medios legales, la expresada infracción de sus derechos y defraudación de sus intereses.

Madrid, 22 de Junio de 1931.—Por poder de las Compañías, Juan García Coca.

N.—2579

LA PATRIA HISPANA, SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS

Resumen del balance al 31 de Diciembre de 1930.

ACTIVO	PESETAS
Asociados	1.139.000,00
Caja, c/c y valores.....	959.515,00
Préstamos hipotecarios y sobre pólizas Vida.....	74.587,55
Mobiliario y organización no amortizados.....	79.783,47
Saldos de Agencias y reaseguradores	951.879,62
Deudores diversos.....	176.525,67
Comisiones descontadas.....	337.847,90
Valores nominales.....	1.852.958,04
Primas a cobrar en los años 1931 y sucesivos.....	7.169.241,37
Total.....	12.732.538,32
PASIVO	PESETAS
Capital social suscrito.....	2.000.000,00
Reserva de capital.....	2.244,19
Reservas técnicas (sin deducir reaseguro).....	975.850,05
Otras reservas.....	54.578,20
Cedentes y Garantía de reaseguradores	399.230,39
Acreedores diversos	232.699,79
Valores nominales.....	1.852.958,04
Primas a vencer en los años 1931 y sucesivos.....	7.169.241,37
Beneficios	45.736,29
Total.....	12.732.538,32

Extracto de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias en 31 de Diciembre de 1930.

DEBE	PESETAS
RAMO VIDA	
Siniestros y Rentas vencidas	11.847,80
Recaudos	4.763,60
Gastos de Administración	236.523,39

	PESETAS
Amortizaciones	13.822,83
Reservas	722.913,01
RAMO ENFERMEDADES	
Siniestros	255.940,53
Gastos de Administración	225.173,37
Amortizaciones	6.141,43
Reservas	41.934,00
RAMO INCENDIOS	
Siniestros	134.229,96
Gastos de Administración	169.554,24
Amortizaciones	17.869,50
Reservas	192.795,49
RAMO ACCIDENTES	
Siniestros	347.588,74
Gastos de Administración	539.741,29
Amortizaciones	35.957,37
Reservas	278.175,39
RAMOS TUMULTOS, CRISTALES Y BORO	
Siniestros	11.731,43
Gastos de Administración	13.847,53
Amortizaciones	7.240,97
Reservas	9.951,27
RAMO TRANSPORTES	
Siniestros	72.088,89
Gastos de Administración	112.406,56
Amortizaciones	4.608,88
Reservas	24.204,91
RAMO EXTRANJERO	
Siniestros	31.204,44
Gastos de administración	13.180,61
Amortizaciones	847,30
Reservas	27.578,20
Beneficios	45.736,29
Total.....	3.381.146,62

HABER	PESETAS
RAMO VIDA	
Reservas	593.956,63
Primas, netas.....	246.923,47
Varios conceptos.....	129.242,55
RAMO ENFERMEDADES	
Reservas	36.541,40
Primas	467.927,36
Varios conceptos.....	7.943,11
RAMO INCENDIOS	
Reservas	180.995,63
Primas, netas.....	307.697,21
Varios conceptos.....	65.929,92
RAMO ACCIDENTES	
Reservas	240.486,56
Primas, netas.....	693.444,16
Varios conceptos.....	55.647,84

	PESETAS
RAMOS TUMULTOS, CRISTALES Y BORO	
Reservas	8.227,20
Primas, netas.....	26.729,92
Varios conceptos.....	3.311,10
RAMO TRANSPORTES	
Reservas	24.731,67
Primas, netas.....	212.232,97
Varios conceptos.....	6.075,39
RAMO EXTRANJERO	
Reservas	26.731,87
Primas, netas.....	43.262,85
Intereses	147,00
Total.....	3.381.146,62

Madrid, 31-12-1930 y 23-6-1931.—El Contador, F. González.—V.º B.º: el Director, P. Monogüino.
N.—2571

JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE TARRAGONA

31.ª AMORTIZACIÓN DEL EMPRÉSTITO
Día 18 de Junio de 1931.

Números de las obligaciones amortizadas en el sorteo verificado en dicho día.

Serie A. (Setenta y cinco).
32, 64, 75, 76, 92, 162, 183, 200, 242, 277, 300, 453, 517, 690, 750, 779, 801, 803, 805, 815, 860, 902, 907, 947, 973, 986, 1.006, 1.075, 1.081, 1.131, 1.181, 1.258, 1.272, 1.278, 1.331, 1.403, 1.495, 1.574, 1.753, 1.783, 1.902, 2.013, 2.060, 2.062, 2.186, 2.227, 2.269, 2.281, 2.331, 2.395, 2.403, 2.439, 2.496, 2.539, 2.550, 2.584, 2.609, 2.783, 2.791, 2.842, 2.936, 2.944, 2.985, 3.031, 3.101, 3.155, 3.322, 3.400, 3.405, 3.436, 3.437, 3.463, 3.539, 3.575, 3.577.

Serie B. (Treinta y dos).
31, 81, 93, 109, 187, 192, 233, 238, 373, 390, 409, 419, 443, 469, 539, 597, 951, 954, 1.043, 1.149, 1.166, 1.356, 1.418, 1.423, 1.503, 1.557, 1.579, 1.585, 1.589, 1.596, 1.626, 1.655.

Serie C. (Cincuenta.)
27, 74, 96, 136, 141, 147, 168, 226, 247, 332, 440, 451, 478, 510, 529, 545, 549, 639, 665, 680, 696, 739, 761, 762, 804, 931, 933, 1.043, 1.044, 1.081, 1.084, 1.111, 1.114, 1.163, 1.278, 1.290, 1.297, 1.360, 1.361, 1.389, 1.402, 1.452, 1.507, 1.553, 1.583, 1.597, 1.601, 1.690, 1.697, 1.730.

Serie D. (Doce.)
89, 91, 92, 98, 109, 111, 130, 154, 168, 250, 418, 606.

Serie E. (Diez y siete.)
36, 108, 181, 254, 407, 447, 459, 475, 499, 601, 616, 642, 652, 703, 706, 774, 817.

Nota.—Líquido a cobrar por obligación, 498,54 pesetas.

Líquido a cobrar por cupón, vencimiento 30 del actual, 11,29 pesetas.

El Secretario-Contador, Francisco Ysart.—El Presidente, José A. López Bertrán.

X-2565

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA AUDIENCIA, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia, de esta ciudad, en providencia de 5 del actual, dictada en el procedimiento sumario establecido en el artículo 131 de la ley Hipotecaria, instado por D. José Martí Casamitjana contra D. Pedro Martínez Sánchez, se anuncia la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días y precio de 33.000 pesetas, fijado de común acuerdo por las partes en la escritura de deudor, base del procedimiento, de las siguientes fincas, especialmente hipotecadas en la misma:

Un campo de tierra plantada de naranjos, de cabida ocho hanegadas, dos cuartillas y cuatro brazas, equivalentes a 50 áreas, 80 centiáreas y 92 decímetros cuadrados; sito en término de Sagunto, partida de la Frontera; lindante: por Norte, con tierras de los herederos de Mariano Pérez; al Sur, con las de Bautista Pascual; al Este, con las de Joaquín Pérez, barranco en medio, y al Oeste, con las de los herederos de Mariano Pérez y monte Blanco. Valorada en 6.000 pesetas.

Otro campo de tierra plantado de naranjos, comprensivo de 14 hanegadas, un cuartillón y 38 brazas, equivalentes a una hectárea, 19 áreas, 94 centiáreas y un decímetro cuadrado; sito en el mismo término y partida del Bropo; lindante: por Norte, con tierras de Joaquín Aleizandre y con monte Blanco; por Sur, con las de Rosa Masoles; por Este, con las de Alejandro Sancho y Joaquín Aleizandre, por Oeste, con monte Blanco. Valorada en 10.000 pesetas.

Ocho hanegadas y media, o sean 70 áreas, 64 centiáreas de tierra plantada de naranjos, sitas en el indicado término, partida de la Catalana; lindante: por Norte, con tierras de los herederos de Modesto Guillén; por Sur, con las de un vecino de Algima, cuyo nombre no consta, y por Este y Oeste, con monte Blanco. Valorado en 6.000 pesetas.

Dieciocho hanegadas, equivalentes a una hectárea y 49 áreas y 58 centiáreas de tierra plantada de naranjos, sita en el mismo término y partida que la anterior; lindante: por Norte, con tierras de Vicente Taberner; por Sur, con las de Miguel Queralt Pérez; por Este, con las de Vicente Taberner y las de Bautista Gómez, y por Oeste, con las de dicho Vicente Taberner. Valorada en 11.000 pesetas.

Se ha señalado para el acto del remate de tales fincas, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 17 de Julio próximo y hora de las doce, bajo las siguientes condiciones:

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuar-

ta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito durante el tiempo de la subasta y durante los días hábiles y horas de despacho; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que servirá de tipo para la subasta la antes referida cantidad de 33.000 pesetas, y que no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo; que en el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones consignadas en la regla octava del referido artículo, y si no las acepta, no será admitida la proposición; que el acreedor podrá concurrir como postor a la subasta y no necesitará consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación, y también estarán exceptuados de la consignación los acreedores a que se refiere la regla quinta, y todos los demás postores deberán consignar en la Caja general de Depósitos una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la subasta, para tomar parte en la misma, y que los gastos de subasta y demás que con la venta se originen serán de cargo del rematante.

Barcelona, 8 de Junio de 1931.—El Secretario, Luis de Miguel.

X-2585

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA BARCELONETA, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto en los autos de procedimiento judicial sumario por los trámites de la ley Hipotecaria, seguidos en el Juzgado de primera instancia del distrito de la Barceloneta y en mi Secretaría, por la Sociedad "Hijos de G. Julia", representada por el Procurador D. José Folch, contra los ignorados herederos de doña Juana Casanovas Amo, viuda de don Agustín Munell, se sacan a pública subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo, los bienes siguientes, hipotecados en la escritura base del expresado procedimiento:

1.º Una casa, almacén para operarios y depósito de efectos de pesca, sita en la Isla del Moral, término municipal de Isla Cristina, partido de Ayamonte, provincia de Huelva, inscrita por expediente posesorio en el Registro de la Propiedad de Ayamonte, que mide de frente 22 metros por 28 de fondo, con cabida de 616 metros cuadrados aproximadamente; lindante: por la derecha entrando, con calle en proyecto; por la izquierda, con propiedad de D. Jerónimo Biedma Ascencio, y por la espalda, con calle también en proyecto. Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Ayamonte, en el tomo 326 del Archivo, libro 28 del Ayuntamiento de Ayamonte, folio 204 vuelto, finca número 3.413 duplicado, inscripción segunda. Valorada de común acuerdo en la cantidad de 20.000 pesetas.

2.º Vapor "Ansel Pérez", actual-

mente amarrado en Isla Cristina, inscrito en la lista tercera, folio 671 del mismo Distrito marítimo, y en el libro 11, folio 254, hoja 543, del Registro Mercantil de Huelva, Sección de buques; embarcación con casco de madera y popa redonda, de 23 metros de eslora, 5,59 metros de manga y 2,52 metros de puntal, con 69 toneladas 19 centésimas, netas 51 con cuatro centésimas de desplazamiento, y máquina con caldera de construcción inglesa, de 156 caballos indicados y 30 nominales. Valorado de común acuerdo en la suma de 40.000 pesetas.

3.º Galeoncillo "Jesús Munell", con un tonelaje de 18 toneladas y 56 centésimas; mide de eslora 15 metros, manga 4,35 metros y de puntal 1,11 metros. Tiene un motor "Deucht Otto", de cuarenta HP., y se halla amarrado en el puerto de Isla Cristina, inscrito en la lista tercera, folio 860 del mismo Distrito marítimo, y en el Registro Mercantil de Huelva, Sección de buques, en el libro 11, al folio 246, hoja 541. Valorado de común acuerdo en la cantidad de 40.000 pesetas.

4.º Una canoa denominada "Juana", de 14 toneladas y 17 centésimas; que mide: eslora, 12,75 metros; manga, 3,95, y puntal, 1,25; actualmente amarrada en el puerto de Isla Cristina, inscrita en la lista tercera de su Distrito marítimo al folio 634 y en el Registro Mercantil de Huelva, Sección de buques, folio 252, hoja 542. Valorada de común acuerdo en la cantidad de 10.000 pesetas.

La subasta se celebrará el día 24 de Julio próximo, y hora de las doce, en la Sala Audiencia de dicho Juzgado, instalada en el segundo patio del pisabajo del cuerpo de la derecha del Palacio de Justicia, sito en el salón de San Juan.

Podrán hacerse posturas a calidad de ceder el remate a tercero.

La subasta tendrá lugar en cuatro lotes separados, comprensivo cada uno de ellos de una de las embarcaciones reseñadas, excepto uno, que comprenderá la finca descrita en primer lugar.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores no exceptuados por la ley, consignar en la mesa del Juzgado, o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, a 1.500 pesetas, los que liciten sobre la finca descrita en primer lugar; a 3.000 pesetas, los que intervengan en la subasta de las embarcaciones descritas en segundo o tercer lugar, y 750 pesetas, para la subasta de la nave descrita en cuarto lugar. Devolviéndose dichas consignaciones a sus respectivos dueños, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso, como parte del precio del remate.

Los autos y las certificaciones correspondientes de los Registros de la Propiedad y del Registro Mercantil, Sección de buques, estarán de manifiesto en la Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta.

queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Barcelona, 15 de Junio de 1931.—El Secretario, José G. Costa Alvero.

X—2577.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA UNIVERSIDAD, DE BARCELONA

Por el presente se hace público que en el juicio declarativo de mayor cuantía promovido en este Juzgado por la Comisión liquidadora del Ramo de Ahorro de Caja Mutua Popular contra D. Luis de Izaguirre, se ha dictado la sentencia, que en su cabecera y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la ciudad de Barcelona a 15 de Junio de 1931. El señor D. Filiberto Arrontes González, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad, de esta capital, visto el juicio declarativo de mayor cuantía promovido por la Comisión liquidadora del Ramo de Ahorro de Caja Mutua Popular, domiciliada en ésta, bajo la dirección del Letrado D. Mariano Rubio y representada por el Procurador D. Julián Vaión Frago—parte demandante—, contra, como parte demandada, D. Luis de Izaguirre, de domicilio desconocido, declarado en rebeldía, con objeto de que se declare a nulidad de varios acuerdos, y consiguientemente se condene al demandado a restituir a la Sociedad demandante determinada cantidad; según lo, se hará mérito; y

Resultando, etc.:

Considerando, etc.,

Fallo que, estimando la demanda formulada por Comisión liquidadora del Ramo de Ahorro de Caja Mutua Popular, contra D. Luis de Izaguirre, debo declarar y declaro:

1.º Nulos, y por tanto sin efecto alguno por inexistentes, los acuerdos tomados por el Consejo de Administración de Caja Mutua Popular, en 27 de Mayo de 1926, y por la Asamblea general ordinaria de dicha entidad en 31 de igual mes y año.

2.º Nulas y sin ningún valor y efecto las cancelaciones de las cédulas de participación al contado, números 1 al 6 inclusivos, de la serie F, de valor nominal de 25.000 pesetas cada una, y números 4 y 5, de la serie E, de valor nominal de 10.000 pesetas cada una; de las pólizas a plazos, números 22.695 y 28.529, de valor nominal pesetas 100.000 cada una, y de las cédulas a plazos, números 100.310 al 100.321, inclusivos, de la serie F, y números 100.322 y 100.323 de la serie E.

3.º Nulos los asientos de los libros de contabilidad de Caja Mutua Popular, derivados de dichas cancelaciones.

4.º Nulos cuantos actos se hayan derivado de los acuerdos que se anulan por el apartado primero de esta resolución.

5.º Que como consecuencia de lo expuesto en los números anteriores debo condenar y condeno a D. Luis de Izaguirre a que restituya a Caja Mutua Popular, y en su nombre a la Comisión liquidadora del Ramo de Ahorro de la misma, actora en este juicio, la suma de 440.320 pesetas, que indebidamente percibió por las can-

celaciones de cédulas y pólizas que se anulan en esta resolución, con los intereses legales desde la interposición de la demanda, imponiendo además al referido Sr. Izaguirre las costas del presente juicio.

Así por esta mi sentencia, que se notificará al demandado rebelde, en la forma prescrita por la ley, lo pronuncio, mando y firmo.—Filiberto Arrontes.

Publicación.—Barcelona, 15 de Junio de 1931. Leída y publicada ha sido la anterior sentencia en el día de hoy por el Sr. Juez de primera instancia de este distrito que la suscribe, estando celebrando audiencia pública; de todo lo cual, yo, Secretario, doy fe.—Ante mí, Antonio Codorniu."

Y para que sirva de notificación al demandado D. Luis de Izaguirre, se publica el presente edicto.

Barcelona, 15 de Junio de 1931.—El Secretario judicial, Antonio Codorniu.

X—2578

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL CENTRO, DE BILBAO

Don Enrique García Montero, Juez de primera instancia del distrito del Centro, de esta villa de Bilbao y su partido.

Hago saber: Que en el expediente de declaración de ausencia de D. Julio Gabaldón y Ochoa, de cuarenta y seis años de edad, casado con doña Enriqueta Julia Blanco Calvo, natural de Madrid, vecino que fué de esta capital, de donde se ausentó para la República de México en 3 de Enero de 1928, promovido por su esposa, se dictó auto, en 6 de Marzo de 1931, cuya parte dispositiva dice:

"Que debía declarar y declaraba la ausencia en ignorado paradero de don Julio Gabaldón y Ochoa; publíquese esta declaración llamando al ausente y a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes, si aquél no se presentare, por medio de dos edictos, con intervalo y término de dos meses cada uno, que se publicarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado, como último domicilio de aquél, insertándose en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia; y luego que transcurran seis meses desde la publicación del primer edicto en los periódicos oficiales, dese cuenta para acordar lo que proceda.

Así lo mandó y firma el Sr. D. Enrique García Montero, Juez de primera instancia del distrito del Centro, de esta villa de Bilbao y su partido; de que doy fe: Enrique G. Montero.—Ante mí, Licenciado Juan María Ortiz."

Lo que se hace saber por medio de este segundo llamamiento; previniendo, tanto al ausente como a las demás personas a quienes pudiera afectar, que de no comparecer dentro del término de seis meses, contados desde el 19 de Marzo último, en que se anunció el primer llamamiento en la "Gaceta de Madrid", les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Bilbao a 3 de Junio de 1931.—El Juez, Enrique García Mon-

tero.—El Secretario, Juan Ortiz Coronado.

X—2574

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL ENSANCHE, DE BILBAO

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Sr. D. Leoncio Rodríguez Aguado, Juez de primera instancia del distrito del Ensanche, de esta villa y su partido, en juicio de mayor cuantía, promovido por el Procurador D. Isaias Vidarte, en nombre de D. Gregorio Alvarez Larrauri y otros, contra D. Victoriano Alvarez Larrauri, D. Julián, doña Tomasa, doña Inés y doña Francisca Alvarez Aróstegui y D. Pedro Bolívar Alvarez, de residencia y domicilios desconocidos, y contra todas aquellas personas que, bien por los fallecimientos anteriormente citados, o por hallarse subrogados en los derechos de los mismos, tengan interés directo en la herencia del finado D. Claudio Alvarez Aróstegui, hijo de D. Domingo y doña Josefina, natural de Guernica, y que falleció en Plencia el día 6 de Enero de 1892, hallándose casado con doña Teresa de Menchaca e Igartúa, entre otros extremos, sobre división judicial de los bienes que constituyen la herencia del mencionado D. Claudio de Alvarez y Aróstegui, se llama por segunda vez a las personas ya mencionadas, por medio de la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, para que en el término de cinco días comparezcan en expresados autos, personándose en forma; bajo apercibimiento de que en otro caso serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Bilbao, 18 de Junio de 1931.—El Secretario (ilegible). — Visto bueno: el Juez de primera instancia, Leoncio Rodríguez Aguado.

X—2569

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE CHAMBERI, DE MADRID

En virtud de providencia de hoy, dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Chamberí, Secretaria de D. Antonio Aguilar, en el procedimiento sumario seguido por D. Melitón Cerrato Bueno con D. Antonio Láinez García, en reclamación de préstamo hipotecario, se saca a la venta en pública subasta por segunda vez, la finca hipotecada, que es la siguiente:

Casa en construcción señalada con el número 39 de la calle de Leonor González, en término de Vallecas. Constará de cuatro plantas o pisos, distribuyéndose cada planta en cuatro viviendas; mide una superficie de 194 metros y 26 centímetros cuadrados, equivalentes a 2.502 pies y seis décimos cuadrados, y linda: por su frente, al Sur, en línea de 10 metros, con la calle de Leonor González; por la derecha entrando, Este, en línea de 19 metros y 70 centímetros, con terrenos de D. Fernando Giráldez; por su izquierda, u Oeste, en línea de 19 metros y 20 centímetros, con solar de

D. Tomás García de la Torre, y por su espalda o Norte, en línea de 10 metros, con terrenos del Conde de Artaza.

Esta subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 27 de Julio próximo, a las doce de su mañana, y se previene a los licitadores:

Primero. Que el tipo del remate es el de 56.250 pesetas, o sea el 75 por 100 del que sirvió para la primera subasta, no admitiéndose postura que no cubra la citada cantidad.

Segundo. Que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidas posturas.

Tercero. Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada, y que las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama, D. Melitón Cerrato, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 18 de Junio de 1931.—El Juez (ilegible).—El Secretario, Antonio Aguilar.

X-2566

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE CHAMBERI, DE MADRID

Por auto de 8 del actual, dictado por este Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberi, Secretaría de D. Antonio Aguilar, a virtud de demanda deducida por D. Demetrio García del Río, se despachó ejecución contra los bienes y rentas pertenecientes a D. Manuel Gómez González, por 11.850 pesetas de principal, intereses legales de esta suma desde la fecha del protesto de las letras base de la acción, gastos de esos protestos y costas causadas y que se causasen.

Siendo desconocido el domicilio y paradero del deudor D. Manuel Gómez, se ha realizado el embargo de sus bienes, sin previo requerimiento al pago a aquél, verificando éste a la persona encargada de ellos.

Y por la presente, que se insertará en los periódicos oficiales, se cita de remate al D. Manuel Gómez González, concediéndole el término de nueve días siguientes a la última inserción, para que se persone en los referidos autos ejecutivos y se oponga a la ejecución, si le conviniere; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Madrid, 17 de Junio de 1931.—El Secretario, Antonio Aguilar.

X-2575

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE CHAMBERI, DE MADRID

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberi de esta capital, Secretaría de don

Antonio Aguilar, promovidos por el Banco Hipotecario de España, sobre secuestro, posesión interina y venta de fincas hipotecadas por D. Juan Roldán Peinado, en garantía de un préstamo, se anuncia por el presente la venta en pública subasta por primera vez y separadamente cada una, de las aludidas fincas, que son:

1.ª Una casa situada en Chinchón, calle del Barranco Bajo, número 12 moderno. Consta de habitaciones en piso bajo, principal y cámaras, cuevas y lagar. Mide su fachada principal, al Saliente, 33 metros y 50 centímetros, y de fondo, 20 metros y 16 centímetros. Contiene tinajas para elaboración y conservación de vino, aceite y aguardiente, y otros útiles destinados al mismo fin. La cueva subterránea sale de los límites o perímetro de la casa, cruza por el subsuelo de las calles del Barranco Alto, Talma Vieja y Zurita, y se introduce por bajo de la superficie o subsuelo de la casa llamada Tahona Vieja, propiedad de don Alfredo Rodríguez, y que es la finca número 1.471 del Registro de la Propiedad de Chinchón, en una extensión de 75 metros y 780 centímetros cuadrados. Linda: por la derecha entrando, Norte, con la casa que luego se describirá; por la izquierda, con casa de D. Isidoro y doña Elvira Clemente, y por la espalda, con la calle del Barranco Alto, a la que tiene puerta accesoria.

2.ª Otra casa situada en la misma población y calle del Barranco Bajo, marcada con el número 10 moderno; que consta de diferentes habitaciones en piso bajo y principal, lagar con viga, canto y demás útiles, bodega y cuevas con tinajas. Mide su fachada 16 metros y 55 centímetros, y de fondo, 18 metros y 38 centímetros. Linda: por la derecha entrando, con casa de herederos de Juan Aguado; por la izquierda, con la casa anteriormente descrita, y por la espalda, con la calle del Barranco Alto.

El remate tendrá lugar doble y simultáneamente en las Salas Audiencias de los Juzgados de primera instancia del distrito de Chamberi, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número 1, y de Chinchón, el día 13 de Julio próximo; a las doce de su mañana; previniéndose a los licitadores: que la primera finca sale a subasta por el tipo de 11.000 pesetas, y la segunda, por el de 7.000 pesetas, fijados al efecto en la escritura de préstamo base de los autos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dichos tipos, y para tomar parte en el remate habrán de consignar previamente el 10 por 100 del tipo de subasta de la finca que deseen licitar; que los autos y los títulos, suplidos por certificación del Registro, están de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, debiéndose conformar con ellos los licitadores y sin tener derecho a exigir ningunos otros; que las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito del Banco Hipotecario de España, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 1 de Junio de 1931.—El Juez (ilegible).—El Secretario, Antonio Aguilar.

X-2583

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPICIO, DE MADRID

Por el presente se hace saber que en el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio, de esta capital, Secretaría de D. Pedro Tarazona y Jontoya, pende el expediente de jurisdicción voluntaria promovido a instancia del Procurador D. Santos de Gandarillas y Estrada, en nombre de D. Eugenio Fernández Quintanilla, mayor de edad, casado, Arquitecto, como padre y representante legal de los menores de edad D. Rafael, D. Joaquín, D. José Luis y D. César Fernández y Pérez-Valdés, el amparo de lo prevenido en los artículos 64 de la ley del Registro civil de 17 de Junio de 1870 y 69 y siguientes del Reglamento para su aplicación de 13 de Diciembre del mismo año, en solicitud de que, previos los trámites legales, se le autorizara para la unión de los apellidos Fernández Quintanilla, ya que en el círculo de sus relaciones como Arquitecto es conocido por el apellido Quintanilla y por el de Fernández, y que tal caracterización, relacionada con el apellido materno, no tendría derivaciones perjudiciales para el demandante, pero sí para su descendencia en el orden social, puesto que sus hijos, apellidados Fernández y Pérez-Valdés, no son conocidos por estos apellidos, y si por los de Fernández Quintanilla.

En providencia de 15 del actual se ha acordado publicar, por cuenta del interesado, la relacionada solicitud, por extracto substancial, en la Gaceta de Madrid, Boletín Oficial de esta provincia y en el de la provincia de Santander, lugares éstos de la naturaleza y del domicilio del solicitante, a fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado, a la solicitud referida, cuantas personas se crean con derecho a ello; a cuyo objeto se les señala el término de tres meses, a contar desde el día siguiente a la última publicación en los periódicos oficiales.

Madrid, 15 de Junio de 1931.—El Secretario, P. S., Emilio Esteban. — Visto bueno: el Juez de primera instancia interino (ilegible).

X-2573

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA INCLUSA, DE MADRID

Don Dimas Camarero y Marrón, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta capital,

Por el presente, y en virtud de lo acordado en los autos que sigue el Banco Hipotecario de España contra D. Fernando Ruano Prieto, Barón de Velasco, y la Sociedad Anónima "Establecimiento Velasco", sobre secuestro, posesión interina y venta de fincas hipotecadas en garantía de un préstamo, se anuncia, por término de quince días, la venta en pública subasta de las siguientes fincas:

En cortijo denominado de Pachena, en el sitio del mismo nombre, términos de Arjona y Porcuna, compuesto de varias piezas de tierra calma, en la extensión superficial de 351 hectáreas, 38 áreas y 89 centiáreas, equivalentes a 615 fanegas y seis celemines del marco de Calatrava, y de casa de labor en la forma que se describe a continuación:

Primera. Una haza llamada Tercio de Escarchar, del término de Arjona, con cabida de 85 hectáreas, 63 áreas y 10 centiáreas, equivalentes a 150 fanegas, lindando por el Este con olivares de herederos de D. José Tuñón y tierras de D. José Muñoz Cobo y Ayala, pertenecientes al cortijo Nuevo, las cuales fueron antes de D. Martín Muñoz Cobos; por Oeste, con otras del cortijo que se describe; por el Sur, con el camino de Escañuela a Porcuna; por el Norte, con las tierras del cortijo Nuevo de D. José Muñoz Cobo, antes de D. Martín, y tierras de doña Angustias Berdejo y Ruano.

Segunda. Otra haza llamada Refino de Escarchar, en dicho término, con 10 hectáreas, 42 áreas y seis centiáreas, equivalentes a 14 fanegas y nueve celemines, lindando por Saliente, Norte y Mediodía con el tercio de Escarchar, y por el Poniente, con la vereda que conduce desde el cortijo de Pachena a esta ciudad de Arjona.

Tercera. Otra llamada Tercio de la Atalaya, también en el citado término, con 96 hectáreas, 48 áreas y 21 centiáreas, equivalentes a 169 fanegas y seis celemines, que lindan por el Este con olivas de doña Luisa Muñoz Cobo y Serrano, antes de la testamentaria de la excelentísima señora doña Dolores Serrano Domínguez, y con el camino de Granada; por Oeste, con tierras del Conde de Agramonte; por el Norte, con el camino de Escañuela a Porcuna, y por el Sur, con tierras del cortijo de la Atalaya, parte de las cuales están hoy puestas de olivas, formando otra finca denominada de la Atalaya, en término de Porcuna, igualmente de la testamentaria de doña Beatriz Prieto y Muñoz Cobo.

Cuarta. Otra llamada Refino de la Atalaya, en el mismo término, con 12 hectáreas, 55 áreas y 98 centiáreas, equivalentes a 22 fanegas, lindando por Saliente con el camino de Escañuela a Porcuna, por el Norte, Mediodía y Poniente, con el tercio denominado de la Atalaya.

Quinta. Otra llamada Tercio de la Grulla, de igual término, con 127 hectáreas, 45 áreas y 33 centiáreas, equivalentes a 223 fanegas y tres celemines, lindando por el Este con tierras de dicho cortijo y Estacas de don Francisco Berdejo, hoy de sus herederos; por el Oeste, con tierras de don Manuel Benito Morente, hoy de sus herederos, y de doña Fernanda Berberán y Berberán, antes de D. Martín Muñoz Cobo; por el Norte, con tierras de doña María Llavenera Alférez, herederos del señor Conde de Antillón, doña Manuela Talero, antes de don Francisco Cardera y D. Isidoro Pérez Benásti, y por el Sur, con el camino de Escañuela a Porcuna.

Sexta. Otra llamada Refino de la Grulla, en el mismo término, con 11 hectáreas, 41 áreas y 80 centiáreas,

equivalentes a 20 fanegas de tierra, lindando por Saliente con la vereda que desde Arjona conduce al cortijo de Pachena, y por los demás vientos con el tercio de la Grulla antes descrito.

Séptima. Otra nombrada de la Permuta, con siete hectáreas, 42 áreas y 17 centiáreas, equivalentes a tres fanegas, de las que cuatro fanegas, o sean dos hectáreas, 28 áreas y seis centiáreas se encuentran en el término de Porcuna, lindando por el Este con tierras del monte de doña Fabiana, hoy olivas de la testamentaria de doña Beatriz Prieto y Muñoz Cobo, o sea el conocido con el nombre de Atalaya; por el Oeste y Sur, con otras del cortijo de la Atalaya, y por el Norte, con unas del cortijo de Pachena; las nueve fanegas restantes se hallan en el término de Arjona y equivalen a cinco hectáreas, 13 áreas y 81 centiáreas, lindando por el Norte con tierras del monte de doña Fabiana; por el Sur, con las cuatro fanegas referidas; por el Este, con tierras del cortijo de la Atalaya, y por el Norte, con otras del de Pachena.

Octava. Otra haza formada con los ejidos y eras del cortijo, de tres fanegas, o sean una hectárea, 71 áreas y 27 centiáreas, en el término de Arjona, lindando por los cuatro puntos cardinales con tierras del cortijo de Pachena.

Novena. Y una casa cortijo, llamada de Pachena, también en término de Arjona, que tiene de frente 50 metros, y 30 metros de fondo, compuesta de varios departamentos destinados a usos agrícolas, sin que conste su área particular ni el número con que se encuentra señalada, y linda por todos sus lados con el haza deslindada anteriormente de tres fanegas de tierra, que constituyen los ejidos y eras, en la que se encuentra enclavada.

Es de advertir que el haza denominada La Permuta, o sea el número 7 de las reseñadas, constituyen en la actualidad, por segregación, finca independiente.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado de la Inclusa y en el de igual clase de Andújar, se ha señalado el día 13 de Julio próximo venidero, a las once de la mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera. Servirá de tipo para la subasta de las nueve hazas o parcelas descritas la cantidad de 313.000 pesetas convenida por las partes en la escritura de constitución de hipoteca.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Tercera. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 de las cantidades señaladas como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. Si se hicieren dos posturas iguales en los distintos Juzgados, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Quinta. La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Sexta. Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro,

se hallarán de manifiesto en la Secretaría, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros.

Séptima. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID se expide el presente en Madrid a 9 de Junio de 1931.—El Juez, Dimas Camarero.—El Secretario, José Torres.

X—2562

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA INCLUSA, DE MADRID

Don Gustavo Lescure y Sánchez, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta capital.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en los autos que sigue el Banco Hipotecario de España contra D. Florencio Lira y González sobre secuestro, posesión interina y venta de una finca hipotecada en garantía de un préstamo, se anuncia, por término de quince días, la venta en pública subasta de la siguiente

Finca.—Una casa situada en la villa de Lora del Río y su calle del Gran Capitán, donde está señalada con el número 67, con superficie de 576 varas cuadradas o 489 metros, dos decímetros cuadrados, lindante por la derecha, entrando, con otro de los herederos de Vicente Carballo; por la izquierda, con casa de Francisco Lorenzo, y por la espalda, con huerta de D. Rafael Cepeda.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar doble y simultáneamente ante este Juzgado de la Inclusa, sito en la calle del General Castaños, número 1, y ante el de igual clase de Lora del Río, se ha señalado el día 20 de Julio próximo venidero, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera. Servirá de tipo para la subasta del indicado inmueble la cantidad de 8.000 pesetas, convenida por las partes en la escritura de constitución de hipoteca.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Tercera. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 en efectivo de la cantidad señalada como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. Si se hicieren dos posturas iguales en los distintos Juzgados se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Quinta. La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Sexta. Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros.

marbe con ellos sin derecho a exigir ningunos otros.

Séptima. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID con quince días de antelación, cuando menos, al señalado para la subasta, se expide el presente a 20 de Julio de 1931.—El Juez Gustavo Lezore Sánchez.—El Secretario, José Torres. X—2584

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA LATINA, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital en los autos ejecutivos que sigue D. Buenaventura Fernández Matcos contra D. Mignel Díaz Gómez, sobre pago de cantidad, se saca a la venta en pública y segunda subasta, por término de veinte días, en la cantidad de 278.953,12 pesetas, rebajado ya el 25 por 100 de la tasación, la finca siguiente urbana:

Casa en construcción en Madrid, calle del Pacífico, número 19, constará de siete plantas, ático y cinco patios; linda, por su frente o Sur en línea de 12 metros con la calle del Pacífico; por el Oeste o izquierda, con solar número 1 en línea de 29 metros 70 centímetros; por el Oeste o derecha, con solar número 3 en otra línea de 29 metros 77 centímetros, y por el Norte o testero, con el solar número 6, propiedad de doña Irene y D. Benigno Pando, en otra línea de 12 metros, su cabida es de 356.896 metros, o sean 4.596 pies 76 centésimas de otro.

Para cuyo remate se ha señalado el día 18 de Julio próximo a las doce y media de la mañana en la Sala Audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, advirtiéndose que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente el 10 por 100 efectivo de dicho tipo; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, están de manifiesto en Secretaría y con los que los licitadores deberán conformarse, sin tener derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta provincia, se firma el presente en Madrid a 15 de Junio de 1931.—Visto bueno: el Juez (legible).—El Secretario, Francisco de P. Rivas. X—2571

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE PALACIO, DE MADRID

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el Sr. D. José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia del distrito de Palacio, de esta capital, en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos a instancia del excelentísimo Sr. D. Juan de Ranero y Rivas, representado por el Procurador D. Manuel Martín Veña y Ranero, contra doña Lucía Chaves y su esposo D. Gregorio de Rivas, D. Esteban Chaves y D. Anselmo y D. Teodoro de Rivas Chaves, declarados en rebeldía por no haber comparecido en los autos, sobre cancelación de gravámenes por unas 60.000 pesetas, se ha ordenado notificar a los demandados rebeldes, por medio del presente edicto y en atención a desconocerse el actual domicilio y paradero de los mismos, la sentencia dictada en dichos autos, cuyo encabezamiento, fallo y publicación son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa y capital de Madrid a 9 de Junio de 1931. El señor D. José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos a instancia del Excmo. Sr. D. Juan de Ranero y Rivas, mayor de edad, casado, propietario y de esta vecindad, defendido por el Letrado D. Manuel Sáinz de los Terreros y representado por el Procurador D. Manuel Martín Vela y Ranero, contra doña Lucía Chaves y su esposo D. Gregorio de Rivas; D. Esteban Chaves y D. Anselmo y don Teodoro de Rivas Chaves, sin que consten sus circunstancias personales, por hallarse en ignorado paradero, declarados en rebeldía, por no haber comparecido en los autos, sobre cancelación de gravámenes por pesetas unas 60.000; y

Fallo que debo declarar y declaro extinguidas y de ningún valor las cargas relacionadas y especificadas en la casa sita en la Plaza del Progreso, número 16 novísimo, que resulten vigentes o sin cancelar; expidiéndose el oportuno mandamiento por duplicado al Sr. Registrador de la Propiedad del Mediodía, para que haga los oportunos asientos de cancelación que liberen la finca de que se trata, de las indicadas hipotecas, conforme pide don Juan Ranero y Rivas, sin hacer especial mención de condena de costas.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.—José González Llana.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez de primera instancia del distrito de Palacio que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en su Sala despacho de este Juzgado, hoy día de su fecha, de que yo, el Secretario, doy fe.—Ante mí, Guillermo Pérez Herrero.”

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados doña Lucía Chaves y su esposo D. Gregorio de Rivas;

D. Esteban Chaves y D. Anselmo y D. Teodoro de Rivas Chaves, en atención a desconocerse sus actuales domicilios y paradero, expido el presente, con el visto bueno del Sr. Juez, y lo firmo en Madrid a 20 de Junio de 1931.—El Secretario, P. S., Arturo Roldán.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, José González Llana y Fagoaga.

X—2570

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE PALACIO, DE MADRID

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de Palacio, de esta capital, dictada en el día de hoy en autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, contra D. Adrián Sagaseta Sáinz, sobre secuestro y posesión interina de una finca, se saca a la venta por primera vez en pública subasta, por término de quince días, una casa sita en Madrid, en la calle de Andrés Mellado, sin número, ahora número 8; la cual consta de planta baja, entresuelo, principal, primero, segundo, tercero y ático, con cubierta, tejado y terrado; distribuyéndose cada planta en dos viviendas exteriores de ocho piezas, cuarto de baño y dos W. C., y dos interiores de cinco piezas, con W. C.; éstos tienen fachada a un patio y al testero mancomunado con las casas colindantes, con su escalera independiente y ascensor; que ha sido tasada en la escritura base del procedimiento en pesetas 570.000.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de dicho Juzgado el día 14 de Julio próximo, a las once de la mañana, y se advierte a los licitadores que para tomar parte en ella deberán consignar previamente en la mesa del referido Juzgado, o en el Establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 de dicha cantidad; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere el artículo 131 de la ley Hipotecaria en su regla cuarta, estarán de manifiesto en la Secretaría, donde podrán examinarlos los licitadores, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros; que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que éste se aprobará en el acto a favor del mejor postor, quedando como parte del precio del mismo la cantidad que haya consignado el rematante para tomar parte en la subasta, en poder del actuario, y devolviéndose a los demás licitadores sus respectivas consignaciones.

Madrid, 13 de Junio de 1931.—El Secretario, Doctor Juan Infante.—Visto bueno, el Juez de primera instancia, José González Llana.

X—2531

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

Proyecto de clasificación de partidos farmacéuticos de la provincia de Logroño.

PARTIDOS FARMACEUTICOS	Habitantes de cada pueblo.	Habitantes total por partido.	Categoría.	Número de Inspectores.
Aldcanueva de Ebro.....	»	2.279	3.ª	1
Alfaro.....	»	6.920	1.ª	2
Rincón de Soto.....	»	2.308	4.ª	1
Arnedo.....	4.704			
Bergasa.....	578			
Bergasilla.....	227			
Turruncón.....	232			
Herce.....	660	6.401	1.ª	1
Arnedillo.....	1.137			
Santa Eulalia.....	249			
Robres del Cast.....	367			
Préjamo.....	835	2.588	3.ª	1
Munilla.....	1.745			
Zarzosa.....	184			
Larriba.....	351			
La Santa.....	170	2.450	4.ª	1
Enciso.....	1.184			
Poyales.....	558			
Armejún (Soria).....	180			
Waldemoros (Soria).....	120	2.042	4.ª	1
Corera.....	757			
El Redal.....	481			
Galilea.....	575			
Deón.....	1.232	3.045	3.ª	1
Fudelilla.....	1.259			
Carbonera.....	107	1.366	4.ª	1
Villar de Arnedo.....	»	1.164	4.ª	1
Quel.....	»	2.289	4.ª	1
Alcanadre.....	»	1.682	4.ª	1
Auscjo.....	»	1.352	4.ª	1
Autol.....	»	3.029	3.ª	1
Calahorra.....	»	10.767	1.ª	2
Pradejón.....	»	2.314	4.ª	1
Cervera.....	»	6.856	1.ª	1
Aguilar del Rio Alhama.....	2.223			
Valdemadera.....	278			
Navajún.....	243			
San Felices (Soria).....	557			
Cigudosa (Soria).....	412	3.713	2.ª	1
Cornago.....	1.994			
Muro de Aguas.....	580			
Villarijo (Soria).....	126			
Fuentebella (Soria).....	193	2.893	3.ª	1
Gránulos.....	694			
Villarroya.....	296	1.290	4.ª	1
Uca.....	»	1.572	4.ª	1

PARTIDOS FARMACEUTICOS	Habitantes de cada pueblo.	Habitantes total por partido.	Categoría.	Número de Inspectores.
Cuzcurrita	1.005			
Tirgo	371			
Sajazarra	189	2.139	4.ª	1
Ochanduri	274			
Eriones	"	2.083	4.ª	1
Casafareina	1.408			
Zarratón	650			
Cihuri	374	2.432	4.ª	1
Castañares de Rioja.....	1.025			
Baños de Rioja.....	323	1.348	4.ª	1
Aro	3.138			
Briñas	279			
Gimileo	151			
Hollauri	655			
Rodezno	611			
Vitalba de Rioja.....	292			
Anguina	816	11.002	1.ª	2
Treviana	1.057			
Salmillán de Yécora.....	215			
Fonzaleche	609			
Fonzca	424	2.305	4.ª	1
San Asensio.....	2.214			
Hormilleja	301	2.515	3.ª	1
San Vicente de la S.....	1.877			
Avalos	666	2.543	3.ª	1
Albelda de Iregua.....	"	1.435	4.ª	1
Alberite	1.153			
Lardero	1.131	2.284	4.ª	1
Cenicero	2.391			
Torrementalvo	117	2.508	3.ª	1
Entrena	923			
Medrano	368			
Sojuela	217			
Daroca	129	1.637	4.ª	1
Fuenmayor	"	2.002	4.ª	1
Lagunilla	958			
Cenzano	155			
Jubera	920	2.033	4.ª	1
Murillo del Río Leza.....	1.934			
Agoncillo	1.214	3.148	3.ª	1
Nalda	1.458			
Sórzano	560	2.018	4.ª	1
Viguera	1.085	1.055	4.ª	1
Navarrete	1.672			
Sotés	434			
Hornos	177			
Ventosa	349	2.632	3.ª	1
Ribrafeca	1.466			
Leza del Río Leza.....	198			
Clavijo	304	1.968	4.ª	1
Villamediana	"	1.340	1.ª	1
Alesanco	1.129			
Azofra	614			
Cañas	295			
Canillas	256			
Torreccilla sobre A.....	271	2.525	3.ª	1
Anguiano	1.669	1.669	4.ª	1
Badarán	1.232			
Cordovín	356			
Cárdenas	421			
Villar de Torre.....	409			
Villarejo	125	2.543	3.ª	1
Baños de Río Tobía.....	1.012			
Pedroso	523			
Ledesma	184			
Bobadilla	251			
Camprovín	588	1.488	4.ª	1

PARTIDOS FARMACEUTICOS	Habitantes de cada pueblo.	Habitantes total por partido.	Categoría.	Número de Inspectores.			
Ansilla	557	1.545	4.ª	1			
Allavelayo	410						
Canales	578						
Nájera	2.341	5.676	1.ª	1			
Formilla	636						
Arrenzana de Abajo	662						
Arrenzana de Arriba	167						
Bezares	117						
Castrovicjo	226						
Manjarrés	227						
Santa Coloma	470						
Pricio	630						
San Millán de la Cogolla	830				2.125	4.ª	1
Perceo	501						
Estollo	420						
Pazuengos	374	1.547	4.ª	1			
Viniegra de Abajo	501						
Viniegra de Arriba	302						
Ventrosa	400						
Brieva	344						
Huericanos	1.017	2.148	4.ª	1			
Oruñuela	874						
Alesón	255						
Matute	641	1.036	4.ª	1			
Villaverde de Rioja	205						
Tobia	190						
Ezcaray	2.148	3.445	3.ª	1			
Valgañón	431						
Zorraquin	124						
Ojacastro	742						
Leiva	634	1.787	4.ª	1			
Herramelluri	561						
Tormantos	592						
Bañares	845	2.173	4.ª	1			
Cidamón	130						
San Torcuato	290						
Villalobar	370						
Hervias	538						
Grañón	1.033						
Villarta-Quintana	464						
Santo Domingo	4.257	6.410	1.ª	1			
Arzozanos de Rioja	273						
Arueña	378						
Corporales	219						
Santurde	614						
Santurdejo	669						
Ortigosa	926						
El Rasillo	350						
Pradillo	220						
Villanueva	393						
Gallinero	87	1.694	4.ª	1			
Villoslada	698						
Lumbrera	646						
Montenegro (Soria)	350	2.542	3.ª	1			
San Román de Cameros	648						
Salón	105						
Muro de Cameros	255						
Corre de Cameros	182						
Santa María de Cameros	110						
Montalvo	83						
Hornillos de Cros	143						
Laguna de Cameros	214						
Gabezón de Caros	153						
Aramil	169						
Rabanera	179						
Soto de Cameros	719				1.234	4.ª	1
Arzozanos	265						
Arzozanos	92						
Arzozanos	158						

PARTIDOS FARMACEUTICOS	Habitantes de cada pueblo.	Habitantes total por partido.	Categoría.	Número de Inspectores.
Torrecilla de Cameros.....	1.230			
Nieva	522			
Pinillos	120			
Almarza de Cameros.....	344			
Nestares	184	2.400	1. ^a	I

Para señalar el número y la categoría de los Inspectores Farmacéuticos municipales a cada partido, se atiende a lo dispuesto por los artículos 30 al 33 del Real decreto de 16 de Agosto de 1930.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con la clasificación propuesta presentar sus reclamaciones ante esta Dirección general, durante el plazo de tres meses, a partir de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del Real decreto antes citado y Real orden de 7 de Marzo de 1931.

Madrid, 15 de Junio de 1931.—El Director general, M. Pascua.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**CITACIONES**

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

3.366

ALONSO LLANOS, Amelio; hijo de Vicente y de Antonia, domiciliado últimamente en la Avenida de la Reina Victoria, número 15, entresuelo; comparecerá, el día 7 de Julio, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, sito en la calle de la Magdalena, número 2, principal, a celebrar juicio de faltas, por malos tratos, instruido contra Arturo Sambruno del Aguila.

3.367

ALONSO SILVERIO, Manuel; de veintión años de edad, soltero, natural de Mondoñedo (Lugo), hijo de Ramón y María, ajustador, cuyo actual domicilio o paradero se ignora; comparecerá el día 28 de Mayo próximo y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a celebrar el juicio de faltas número 264.

3.368

ANTONIO SIMON, Aniceto; hijo de Eladio y de Narcisa, domiciliado últimamente en la avenida de la Reina Victoria, número 19 (Puente de Vallecas); comparecerá, el día 23 de Junio, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por malos tratos, instruido contra el mismo.

3.369

APARICIO PEREZ, Domingo; hijo de Irene y de Demetrio, domiciliado últimamente en la calle de la Encomienda, número 3, piso segundo derecha; comparecerá, el día 30 de Junio, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por hurto, instruido contra el mismo y otro.

3.370

ARCOS MUÑOZ, Aniano; hijo de Alfonso y de Luciana, domiciliado últimamente en la calle de Sombrerería, número 10, principal; comparecerá, el día 9 de Julio, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, sito en la calle de la Magdalena, número 22,

principal, a celebrar juicio de faltas, por lesiones.

3.371

BAY SAUNYO; domiciliado últimamente en la calle de Dolores Sopena, número 7; comparecerá el día 16 de Junio, a las diez y media de la mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, instruido contra Angel de la Torre Peinado.

3.372

BONACHO LOPEZ, Gregorio; hijo de Miguel y de Manuela, domiciliado últimamente en la calle de San Bernardino, número 7 duplicado, piso cuarto derecha; comparecerá el día 11 de Julio, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por riña y escándalo, instruido contra el mismo y otra.

3.373

BORGE FELIPE, Juan; hijo de Angel y de Bernarda, domiciliado últimamente en la plaza de Abando, número 8 (Bilbao); comparecerá, el día 30 de Junio, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por estafa, instruido contra Eduardo Méndez Farapar.

3.374

BORGES FELIPE, Juan; hijo de Angel y de Bernarda, domiciliado últimamente en la calle de Atocha, número 80; comparecerá, el día 9 de Julio, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por estafa, instruido contra el mismo.

3.375

CANAMARES PARRA, Juan; hijo de Marcos y de María, domiciliado últimamente en la estación del pueblo de Matillas; comparecerá, el día 21 de Mayo, a las diez y media de la mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por infracción de la ley de Caza, instruido contra el mismo.

3.376

CASALS CASAYN, María; de veinticinco años de edad, prostituta, natural de San Jaime (Tarragona), hija de José y de Rosa, cuyo actual domicilio se ignora; comparecerá el día 28 de Mayo y hora de las once de su mañana ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, sito en la calle del Barco, 26, piso segundo, a celebrar juicio de faltas número 392.

3.377

CASTRO LOSADA, Grimaldo; hijo de Francisco y de Ramona, domiciliado últimamente en la calle de Antonio Calas, número 8 (Puente de Vallecas); comparecerá el día 16 de Junio, a las diez y media de la mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, instruido contra varios.

3.378

CESPEDES MORENO, Samuel; hijo de Tomás y de María, domiciliado últimamente en la Ribera de Curtidores, número 23, tercero; comparecerá, el día 30 de Junio, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por estafa, instruido contra Eduardo Méndez.

3.379

DIEZ MARTIN, María; hija de Salvador y de Catalina, domiciliada últimamente en Provisiones, número 2; comparecerá el día 9 de Julio ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por hurto, instruido contra la misma.

3.380

DORADO GARCIA, Bernardo; domiciliado últimamente en el Paseo de los Molinos, número 64, segundo; comparecerá el día 7 de Julio ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por hurto, instruido contra el mismo.

3.381

EL CONDUCTOR del automóvil número 31.566-M. s/p, que lo conducía el día 27 de Diciembre próximo pasado, cuyas demás circunstancias, así como el nombre y domicilio se ignoran, comparecerá el día 28 de Mayo y hora de las once de su mañana ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a celebrar el juicio de faltas número 1.597.

3.382

ESPINOSA, Joaquín; domiciliado últimamente en Ferrocarril, número 46, bajo; comparecerá el día 2 de Junio ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por daños y lesiones.

3.383

FERNANDEZ FERNANDEZ, Antonio; hijo de Manuel y de Vicenta, domiciliado últimamente en la calle de los Tres Peces, número 32, bajo derecha; comparecerá el día 14 de Julio ante el Juzgado municipal del distrito

del Hospital, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por daños, instruido contra varios.

3.384

FERNANDEZ LAMELA, Manuel; hijo de Domingo y de Josefa, domiciliado últimamente en la calle de los Tres Peces, número 32; comparecerá el día 14 de Julio, a las diez y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra el mismo.

3.385

FERNANDEZ LOPEZ, Manuela; hija de José y de Francisca, domiciliada últimamente en la calle del Doctor Fourquet, número 24; comparecerá el día 9 de Julio ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos y lesiones, instruido contra varios.

3.386

FERNANDEZ LORENZO, Camilo; hijo de Manuel y de Maria, domiciliado últimamente en la calle de las Delicias, número 19, cuarto, letra B; comparecerá el día 7 de Julio ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos y vejación, instruido contra el mismo.

3.387

FERNANDEZ LORENZO, Emilio; hijo de Camilo y de Josefa, domiciliado últimamente en la calle de las Delicias, número 19, cuarto, letra B; comparecerá el día 7 de Julio ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, instruido contra el mismo.

3.388

FERNANDEZ NUSEZ, Joaquín; hijo de Enrique y de Maria, domiciliado últimamente en Olivar, números 39 y 41, principal; comparecerá el día 7 de Julio ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, instruido contra el mismo.

3.389

FERNANDEZ SUAREZ, Amelia; hija de Juan y de Isabel, domiciliada últimamente en Bravo Murillo, número 121; comparecerá el día 7 de Julio ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por hurto, instruido contra Bernardo Dorado García.

3.390

FUENTE GARCIA, Felipe de la; hijo de Felipe y de Justa, domiciliado últimamente en la calle de Ferraz, número 33; comparecerá el día 9 de Julio ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra Ramón Pérez Ramos.

3.391

FUENTE MORALES, Nemesio de la; domiciliado últimamente en la calle de las Delicias, número 28; comparecerá el día 2 de Junio ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, instruido contra Isabel Velasco del Toro.

3.392

GAITAN DIAZ, Alfonso; hijo de Bartolomé y de Benita, domiciliado últimamente en Doctor Fourquet, 1 duplicado, portería; comparecerá el día 14 de Julio ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por amenazas e insultos, instruido contra Dolores Rodríguez.

3.393

GARCIA, Sagrario; domiciliada últimamente en Lavapiés, número 34, segundo; comparecerá el día 2 de Junio ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por amenazas y malos tratos, instruido contra varios.

3.394

GARCIA GONZALEZ, Soledad; hija de Antonio y de Juliana; domiciliada últimamente en la calle de la Verdad, número 10; comparecerá el día 18 de Junio, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra Manuela Valdeciel Morales.

3.395

GARCIA HERVAS, Nemesio; hijo de Mariano y de Micaela; domiciliado últimamente en la calle del Amparo, número 13, piso segundo, izquierda; comparecerá el día 7 de Julio, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, instruido contra el mismo.

3.396

GASQUERO MORAN, Anastasio; hijo de Tomás y de Marcelina; domiciliado últimamente en la calle de doña Sabina, número 8 (Barrio de doña Carlota); comparecerá el día 30 de Junio, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal,

a celebrar juicio de faltas por alcoholismo agudo y escándalo, instruido contra varios.

3.397

GILELAS FRIAS, Joaquín; domiciliado últimamente en Amparo, número 37, bajo izquierda; comparecerá el día 30 de Junio, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por hurto, instruido contra el mismo.

3.398

GOMEZ, Ascensión; domiciliada últimamente en la calle del Barco, número 9; comparecerá el día 7 de Julio, a las diez y media de la mañana ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por hurto, instruido contra la misma.

3.399

GONZALEZ MARTINEZ, Concepción; de veinte años de edad, natural de Ardón (León), soltera, sus labores, hija de Lorenzo y de Catalina, y Angel Jimeno Nicolau, cuyas demás circunstancias de este último se ignoran, así como el actual domicilio o paradero de los mismos; comparecerán el día 28 de Mayo y hora de las once de su mañana ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a celebrar el juicio de faltas número 383.

3.400

GUERRERO MORANO, Carmen; hija de José y de Dolores; domiciliada últimamente en el Callejón de Tudescos, número 8, entresuelo; comparecerá el día 28 de Mayo, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por estafa, instruido contra varios.

3.401

HERNANDEZ PEREZ, Patrocinio; hija de Marcelino y de Dominica; domiciliada últimamente en la calle de Tetuán, número 23, piso bajo; comparecerá el día 9 de Julio, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por hurto, instruido contra María Díaz Martín.

3.402

HIDALGO LOPEZ, Luis; hijo de Angel y de Maria; domiciliado últimamente en la calle de las Peñuelas, número 14, piso segundo, número 4; comparecerá el día 2 de Junio, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por expedición de moneda falsa, instruido contra el mismo.

3.403

JIMENEZ ORDÓSEZ, Juan; hijo de Manuel y de Juana; domiciliado últimamente en la Delusa de la Villa, 4, bajo, calle Particular Viella; comparecerá el día 30 de Junio, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por daños, instruido contra Cipriano Pacheco Morón.

3.404

LEBRERO CASTILLO, Demetrio; domiciliado últimamente en la Ribera de Curtidores, número 23, piso tercero, número 3; comparecerá el día 30 de Junio, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por estafa, instruido contra Eduardo Méndez Garapar.

3.405

LENI, Angel; domiciliado últimamente en la calle de Ministriles, número 19, piso segundo, izquierda; comparecerá el día 9 de Julio, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por hurto, instruido contra el mismo.

3.406

LOPEZ-BAILLO ZABALLA, Santiago; hijo de Santiago y de Consuelo; domiciliado últimamente en Calvario, número 7, piso segundo; comparecerá el día 14 de Julio, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por desobediencia y escándalo, instruido contra el mismo.

3.407

LOPEZ PARRONDO, Ignacio; hijo de Francisco y de Consuelo; domiciliado últimamente en Oso, número 7, bajo, número 1; comparecerá el día 30 de Junio, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por escándalo, instruido contra el mismo.

3.407 bis.

MARIA N.; cuyas demás circunstancias y su actual domicilio o paradero se ignoran; comparecerá el día 28 de Mayo y hora de las once de su mañana ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a celebrar el juicio de faltas número 129.

3.408

MARTIN CUQUEL, Petra; hija de Leonardo y de Margarita; domiciliada últimamente en la calle de la Magdalena, número 19, entresuelo; comparecerá el día 9 de Julio, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio

de faltas por estafa, instruido contra varios.

3.499

MENDEZ GARAPAR, Eduardo; hijo de Agustín; domiciliado últimamente en Granada, número 21, piso segundo, letra B; comparecerá el día 30 de Junio, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por estafa, instruido contra el mismo.

3.410

MENDIETA ALCALA, Marcos; hijo de Emilio y de Elvira; domiciliado últimamente en la calle de Buenaventura, número 7; comparecerá el día 30 de Junio, a las diez y media de la mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por escándalo y alcoholismo agudo, instruido contra el mismo y Anastasio Gasquero Morán.

3.411

MENENDEZ DE LA RUA, Carlos; de cuarenta y cuatro años de edad, natural de Madrid, ebanista, hijo de Dámaso y Serafina, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora; comparecerá el día 28 de Mayo y hora de las once de su mañana ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a celebrar el juicio de faltas número 104.

3.412

MENENDEZ DE LA RUA, Carlos; de cuarenta y cuatro años de edad, natural de Madrid, hijo de Dámaso y de Serafina, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora; comparecerá el día 28 de Mayo y hora de las once de su mañana ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a celebrar el juicio de faltas número 380.

3.413

MORALES, Julio Angel; hijo de Ramón y de Constanza; domiciliado últimamente en Guerrero Mendoza, número 53; comparecerá el día 30 de Junio, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por desobediencia, instruido contra el mismo.

3.414

MORENO SANZ, Felipe; de veinticinco años de edad, natural de Burgos, hijo de Valentín y de Juana, soltero, chófer, cuyo actual domicilio o paradero se ignora; comparecerá el día 28 de Mayo y hora de las once de su mañana ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a celebrar el juicio de faltas número 178.

3.415

MORUECO Y CISNEROS, Agustín; hijo de Tiburcio y de Emilianita; domiciliado últimamente en la calle de San Bernabé, 3, bajo, letra D; comparecerá el día 2 de Julio, a las diez y media de la mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones.

3.416

NAVARRO RODRIGUEZ, Antonio; hijo de Francisco y de Ana; domiciliado últimamente en la calle del Primero de Mayo, número 23; comparecerá el día 9 de Julio, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por escándalo y lesiones, instruido contra varios.

3.417

NINO SALAS, Lorenzo; hijo de Enrique y de María; domiciliado últimamente en Pacífico, número 22, patio; comparecerá el día 14 de Julio, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos y lesiones, instruido contra Lorenzo Neño Salas.

3.418

ORTEGO VILLALBA, José; de cuarenta y ocho años de edad, casado, natural de Toledo, ebanista, hijo de Cándido y de Juana, cuyo actual domicilio o paradero se ignora; comparecerá el día 28 de Mayo y hora de las once de su mañana ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a celebrar el juicio de faltas número 315.

3.419

PILLON EZQUER, Sebastián; hijo de José y de Josefa, domiciliado últimamente en la calle del Pacífico, número 52; comparecerá, el día 2 de Junio, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por daños, instruido contra el mismo.

3.420

PEREZ RAMIREZ, Ramón; domiciliado últimamente en la calle de Jesús y María, número 29; comparecerá, el día 9 de Julio, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, instruido contra el mismo.

3.421

PINEIRA MIRA, Bartolomé; hijo de Bartolomé y de Rosa, domiciliado últimamente en la calle de San José, número 31; comparecerá, el día 9 de Julio, ante el Juzgado municipal del distrito

trito del Hospital, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por escaudado y desobediencia, instruido contra varios.

3.422

PLATERA RODRIGUEZ, Salvador; hijo de Moisés y de Cipriana, domiciliado últimamente en la calle del Amparo, número 13, buhardilla; comparecerá, el día 7 de Julio, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por malos tratos y amenazas, instruido contra Josefa Sevilla León.

3.423

RIVERO CASTILLO, Manuel; hijo de Diego y de María, domiciliado últimamente en la calle de José Antonio Armona, número 8; comparecerá, el día 9 de Julio, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, instruido contra varios.

3.424

RODRIGUEZ, Dolores; domiciliada últimamente en la calle del Doctor Fourquet, número 1 duplicado, derecha interior; comparecerá, el día 14 de Julio, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por amenazas e insultos, instruido contra la misma.

3.425

RODRIGUEZ, José; domiciliado últimamente en la calle de la Cabeza, número 1 duplicado, primero derecha; comparecerá, el día 2 de Junio, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, instruido contra José Rodríguez.

3.426

RODRIGUEZ FERNANDEZ, Alfonso; hijo de Isaac y de Francisca, domiciliado últimamente en la calle de los Abades, número 10; comparecerá, el día 7 de Julio, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por malos tratos, instruido contra el mismo.

3.427

RODRIGUEZ FERNANDEZ, Carmen; domiciliada últimamente en la calle de la Cabeza, número 1 duplicado, piso primero derecha; comparecerá, el día 2 de Junio, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, instruido contra José Rodríguez.

3.428

ROJO GARCIA, Eduardo; hijo de Candelas, domiciliado últimamente en la calle de Cáceres, número 3, piso bajo; comparecerá, el día 2 de Julio, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, instruido contra el mismo.

3.429

SANJUAN ESTEBAN, Avelina; hija de Francisco y Adelaida, de veinticuatro años de edad, natural de Burlangas de Roa (Burgos), sirviente, cuyo actual domicilio o paradero se ignora; comparecerá el día 28 de Mayo y hora las once de su mañana ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a celebrar el juicio de faltas número 197.

3.430

SANCHEZ HERNANDEZ, Fernando; que usa el nombre de Domingo García Escusin; comparecerá, el día 18 de Junio, a las diez y media de la mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por malos tratos y amenazas, instruido contra el mismo.

3.431

SANTAMARIA HERRERO, Angel; de veintiocho años de edad, hijo de José y de Luisa, natural de Madrid, barnizador, y Policarpo López del Olmo, de treinta años de edad, casado, natural de Madrid, barnizador, hijo de José y de María, cuyo actual domicilio o paradero o cambios se ignora; comparecerán el día 28 de Mayo y hora de las once de su mañana ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a celebrar el juicio de faltas número 307.

3.432

SEVILLA LEON, Josefa; domiciliada últimamente en la calle del Amparo, número 17; comparecerá, el día 7 de Julio, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por malos tratos y amenazas, instruido contra la misma.

3.433

TERRANOLO, Argia; de cuarenta y nueve años de edad, natural de Mantua (Italia), casada, sus labores, cuyo actual domicilio paradero de la misma se ignora; comparecerá el día 28 de Mayo y hora de las once de su mañana ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a celebrar el juicio de faltas número 544.

3.434

UFANO MANZANO, Carmen; hija de Francisco y de Alfonsa, domiciliada últimamente en la calle de Caravaca, número 4; comparecerá, el día 7 de Julio, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por escaudado, instruido contra la misma.

3.435

VAZQUEZ BODERO, Rosa; hija de Felipe y de Gabina, domiciliada últimamente en la plaza de las Pirámides, número 1, piso segundo número 7; comparecerá, el día 14 de Julio, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por malos tratos y lesiones, instruido contra Lorenzo Niño Salas.

3.436

VIDAL COPERO, Pedro; natural de Carpio del Tajo (Toledo), de veinticinco años de edad, soltero, chófer, hijo de Simeón y de Carmen, y Hermenegildo San Echevarría, natural de Maguelturra (Ciudad Real), de veinticinco años de edad, soltero, chófer, cuyo actual domicilio o paradero se ignora; comparecerán el día 28 de Mayo y hora de las once de su mañana ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a celebrar el juicio de faltas número 271.

REQUISITORIAS

Bojo aperecibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se le cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 542 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

4.357

GUTIERREZ GONZALEZ, Francisco; de cincuenta y cuatro años de edad, soltero, jornalero, natural del Viso del Marqués (Ciudad Real) y vecino de La Carolina, domiciliado últimamente en La Carolina, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de La Carolina, Secretaría del Sr. Cámara, para ser reducido a prisión en causa instruida por hurto de aves de corral, bajo el número 165-930.

5367

4.358

JIMENEZ RAMOS, Antonio (a) "Laureano"; de treinta y ocho años, viudo, jornalero, natural y vecino de Iznate, alto, grueso, moreno, pelo negro, ojo de una pierna, viste pantalón pana castaña, blusa azul marino, alpargatas blancas de cáñamo y gorra, procesado por estafa en causa número 34 de 1931, comparecerá ante este Juzgado de instrucción, sito en la plaza de las Carmelitas, de esta ciudad, en el término de diez días, para ser recluido en prisión y recibirle inquisitiva; bajo apercibimiento de que, si no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

5383

4.359

JOFRE MAS, Lauro; hijo de Lauro y de María, natural de Palamós (La Bisbal), de estado soltero, profesión dependiente, de diecisiete años de edad, domiciliado últimamente en ésta, ignorándose el domicilio, procesado en causa número 178 de 1931 sobre robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Atarazanas, de Barcelona, Secretaría de D. Cándido García Caamaño, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

5171

4.360

JULIAN PROANO, Bartolomé; hijo de Víctor y de Dorotea, de cuarenta y un años, carpintero, natural de Prájamos de Ojeda, cuyo actual paradero se ignora, procesado en la causa número 4 del año 1930 por el delito de hurto; comparecerá ante la Audiencia provincial de Palencia en el término de diez días, a responder de los cargos que contra el mismo resultan, apercibiéndole que, de no hacerlo así, le parará el perjuicio a que haya lugar.

5283

4.361

LASA BARANDIARAN, Juan Pío; natural de Legorreta, de estado soltero, de treinta y un años de edad, domiciliado últimamente en ignorado paradero, procesado por estafa número 174-1931; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de San Sebastián (Guipúzcoa), para notificarle el auto de procesamiento y prisión y constituirle en tal estado.

5241

4.362

LEMANE, Mauricio; domiciliado últimamente en ignorado paradero, procesado por alzamiento de bienes, número 87 de 1931; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de San Sebastián (Guipúzcoa), para notificarle el procesamiento y prisión.

5372

4.363

LEON MOLINA, Pascual; natural de Alicante, de estado soltero, profesión vendedor ambulante, domiciliado últimamente en Hospitalet, procesado por la causa número 99 de 1931 sobre homicidio; comparecerá en término de cinco días ante este Juzgado, con el fin de notificarle el auto de procesamiento y constituirse en prisión.

5367

4.364

LOPEZ GARCIA, Serafín; hijo de Juan y de Manuela, natural de Madrid, de estado soltero, profesión pintor, de sesenta y un años de edad, domiciliado últimamente en la calle del Amparo, número 59, procesado por hurto, sumario 921 de 1930; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría del Sr. López Pando, para responder a los cargos que le resultan en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

5185

4.365

LOPEZ MUSOZ, Juana; de veinticinco años, soltera, natural de Alicante; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Gandía, para ser oída en el sumario que el mismo instruye sobre expedición de moneda falsa, bajo el número 4 del año actual.

5146

4.365-

MARTIN AMORES, Pablo (a) "Tuerito"; hijo de Pablo y de Dionisia, de veintitrés años de edad, natural y vecino de Pozuelo de Zarzón, soltero, labrador, domiciliado últimamente en dicho pueblo, procesado en causa seguida en este Juzgado con el número 63 de 1930 sobre lesiones; comparecerá dentro del término de diez días ante este Juzgado para ser reducido a prisión, la que se decretó por la Audiencia provincial de Cáceres, apercibido que, de no comparecer, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

5298

4.367

MARTIN, Tomás; vecino de Salamanca, y cuyo actual domicilio se ignora, así como las demás circunstancias personales del mismo; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Cuenca en el término de diez días para ser oído en sumario que se sigue sobre violación de correspondencia, y ofrecerle el procedimiento, a tenor del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

5222

4.368

MARTINEZ NAVARRO, Cándido; natural de Tobarra, soltero, jornalero, de veintinueve años de edad, hijo de Francisco y de Dolores, domiciliado últimamente en Albacete, en la calle de Ferrerías, número 52, piso bajo, procesado en causa número 71 de 1931

por el delito de hurto seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Mercado, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado, al objeto de notificarle el auto de terminación del sumario y emplazarle para ante esta Superioridad y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

5318

4.369

MAYAYO BELTRAN, Juana; natural de Frescano, de estado viuda, profesión comercio, de cuarenta y ocho años, hija de Matías y de Josefa, domiciliada últimamente en ignorado paradero, procesada por quiebra fraudulenta número 411 de 1930; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de San Sebastián (Guipúzcoa) para notificarle el auto de procesamiento y prisión.

5240

4.369 bis.

MIMUN EL MERINI, Mohamed-Ben; natural de Barraca, Mazuzo, sin que consten más circunstancias, procesado por robo en causa número 114 de 1931; comparecerá en término de diez días ante este Juzgado, apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y se declarará rebelde.

5234

4.370

MODINO CALVO, María Guadalupe; natural de Villanoros de Mansillas, provincia de León, de estado casada, profesión sus labores, de cuarenta y seis años de edad, hija de Eduardo y de Eudisia, domiciliada últimamente en Gijón, procesada por delito de hurto; comparecerá en término de diez días ante este Juzgado a fin de constituirse en prisión.

5221

4.371

MOR MARTIN, Ramiro; domiciliado últimamente en Lérida, procesado por el delito de estafa y falsedad, sumario número 163 de 1929; comparecerá en término de diez días a responder de sus cargos, previniéndole que, en otro caso, será declarado rebelde, parándole el perjuicio que en derecho haya lugar.

5357

4.372

MOYA SANCHEZ, Emilio; mayor de edad, viudo, corredor de comercio, vecino de Cuenca, que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero; comparecerá ante el Juez de instrucción de Cuenca en el término de diez días para prestar declaración indagatoria y oír las notificaciones correspondientes a su procesamiento y constituirse en prisión en la cárcel de esta ciudad en virtud de la causa criminal que se le sigue por el delito de

estafa, promovida por D. Santiago García Saiz, vecino de Villarejo Sobremonte, apercibiéndole que, de no comparecer dentro del expresado término, será declarado rebelde, parandole el perjuicio a que hubiere lugar.

4.373

5221

OLIVARES MADRIGAL, Joaquín; hijo de José y de Antonia, natural de Sevilla, de estado soltero, profesión pescador, domiciliado últimamente en plaza las Puigas, almacén Corbet, procesado en causa número 905 de 1928 sobre hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Norte, Barcelona, Secretaría de D. Arturo Clavería, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

4.373 bis.

5345

OLIVERAS, José; que tuvo despacho en la calle Eulenza, 49, entresuelo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sur, Secretaría del señor Valls, para declarar en sumario número 286 de 1931 sobre estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

4.374

5210

ORTEGA NARVAEZ, Juan Antonio (a) "Titi"; de cuarenta y cinco años de edad, natural de Linares, de oficio vendedor, de estado soltero, hijo de Bernabé y de Ana, vecino del camino de Alcantarilla, habitante en la media legua número 295, casa de Carmen Martínez, con instrucción y con antecedentes penales; comparecerá en este Juzgado de instrucción de Elche, sito en el paseo de Francos Rodríguez, número 20, dentro del término de diez días para ser reducido a prisión y notificarle el auto de terminación de la causa que contra el mismo y otro se ha instruido en este Juzgado con el número 18 del año actual por robo; apercibiéndole que, de no hacerlo, será declarado rebelde, al propio tiempo se ruega a los Agentes de Policía judicial procedan a la busca y captura del mismo, ingresándolo en la cárcel de este partido a disposición de dicho Juzgado, que lo tiene así acordado en resolución de esta fecha.

4.375

5356

PADROS VIDAL, Manuel; natural de Vich, de veintisiete años, hijo de Juan y Mercedes, domiciliado últimamente en Vich, posada de la Rutilla, procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante dicho Juzgado.

4.376

5249

PASCUAL MANSILLA, Mariano alias "Panzamerena", natural de Hoyales (Burgos), de estado soltero, profesión jornalero, de veintisiete años, hijo de Fructoso y Silvestra, domiciliado últimamente en Roa, procesado por susstracción de un burro; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado

de instrucción del distrito de la Audiencia de Valladolid, Secretaría del Sr. Solís, a fin de notificarle el auto de prisión y constituirse en ella, bajo apercibimiento, si no comparece, de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

4.377

5315

PASTOR, Rafael, que usa también el nombre de Joaquín Torres Torremocha, que se hace pasar como tratante de caballerías, cuyo domicilio y actual paradero se ignora, procesado por estafa; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción para notificarle auto de procesamiento y prisión decretada en sumario número 34 del año actual, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado en rebeldía.

4.378

5157

PEREZ, Domiciano; domiciliado últimamente en Valladolid, procesado por estafa de una máquina de escribir; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la plaza de Valladolid, Secretaría de D. Faustino Mato, con el fin de notificarle un auto de procesamiento y constituirse en prisión en la cárcel de dicha ciudad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

4.379

5230

PEREZ, José; cuyas demás circunstancias y domicilio se ignoran, pero tiene seis dedos en la mano izquierda; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del Sur para declarar en sumario número 256 de 1931, sobre estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

4.380

5211

PEREZ DE LA MANGA REMON, César; natural de Madrid, hijo de Manuel y de Francisca, de veintisiete años, domiciliado últimamente en la calle de Alcántara, número 24, piso segundo, letra D; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, Secretaría de D. Luis Moliner y Buit, para prestar declaración en causa por estafa, sumario número 646 de 1930, instruida por dicho Juzgado.

4.381

553

PEREZ ROMERO, Francisco; natural de Nerja, provincia de Málaga, de estado soltero, profesión jornalero, de cuarenta años, hijo de José y de María, domiciliado últimamente en Málaga, procesado por atentado en causa número 437 de 1930; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Alameda, de Málaga, Secretaría del señor Cardó, a constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

5358

4.382

PERNAS FRAGA, Alonso; de diez y seis años de edad, de profesión zapatero, hijo de Lucio y de Manuela, natural de La Coruña y vecino de la misma, actualmente en paradero ignorado, procesado en sumario sobre robo, número 319 de 1930; comparecerá dentro del término de ocho días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia de La Coruña con objeto de ser indagado y reducido a prisión, previniéndole que, de no hacerlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

5246

4.383

PERNAS FRAGA, Adolfo; de dieciséis años de edad, de profesión zapatero, hijo de Lucio y de Manuela, natural de La Coruña y vecino de la misma, actualmente en paradero ignorado, procesado en sumario sobre hurto, número 309 de 1930; comparecerá dentro del término de ocho días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia de esta capital con objeto de ser indagado y reducido a prisión, previniéndole que, de no hacerlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

5218

4.384

PIQUE DOMENECH, Juan; natural de Barcelona, de estado casado, profesión carrero, de treinta y cinco años, hijo de Antonio y de Angela, domiciliado últimamente en esta ciudad, procesado por parricidio frustrado, causa número 895 de 1930; comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado, Secretaría de D. José María Guardiola, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

5207

4.385

POYATOS SANCHEZ, Rufino, alias "Botija"; natural de Truete, de profesión pastor, domiciliado últimamente en Barriopedro, de este partido, procesado por robo; comparecerá ante este Juzgado, sito en la calle de Antonio Pareja Serrada, número 21, en el término de diez días para constituirse en prisión y recibir declaración indagatoria, encargando a las Autoridades y Agentes de Policía judicial su busca y prisión, poniéndolo a disposición de este Juzgado a las resultas de sumario número 11 de 1931 por robo, contra el mismo.

5287

4.386

RODRIGUEZ PIREZ, Francisco; hijo de José y de Teresa, natural de Badajoz, de estado soltero, profesión jornalero, de cuarenta años, domiciliado últimamente en la calle Malibrea, número 14, bajo, procesado en causa número 619 de 1930 sobre susstracción menor; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Gesta, de Barcelona.

na, Secretaría de D. José de Alemany, para responder de los cargos que resulten contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

5346

4.387

RODRIGUEZ RIOS, Francisco, alias "Piquito"; de cincuenta y cuatro años de edad, hijo de Zollo y de Paulina, natural y vecino de Ayamonte, en la calle Ciprés, número 12, de estado soltero, de ocupación marinero, con instrucción y cuyo actual paradero se ignora, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Ayamonte, con el fin de ser reducido a prisión y responder de los cargos que le resultan en el sumario número 10 de 1931, por hurto de gallinas; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

5279

4.388

ROMAN MANUEL, Tomás; natural de Barcelona, de estado casado, profesión mecánico, de cuarenta y un años; domiciliado últimamente en Valencia, Plaza Pellicer, número 9; procesado por robo, número 91 de 1929; comparecerá en término de diez días, ante el Juez de instrucción del distrito de la Magdalena, de Sevilla.

5376

4.389

ROSADO GUIDU, Emilia; hija de José y de Josefa, natural de Málaga, de estado casada, profesión sus labores, de veintisiete años de edad; domiciliada últimamente en la calle de Goya, 62; procesada por estafa, sumario número 30 de 1931; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría del Sr. López Pando, para responder a los cargos que le resultan en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

5184

4.390

RUIZ GARCIA, Ernesto (a) "Ernestín"; natural de Alicante, de estado soltero, de unos diez y nueve años de edad, hijo de padre desconocido y de Heliodora; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Conde Asalto, 91, segundo, segunda; procesado por robo, sumario número 113 de 1931; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Sabadell, para constituirse en prisión que le ha sido decretada, apercibiéndole que, de no comparecer, podrá ser declarado rebelde.

5190

4.391

SANCHEZ GOMEZ, Casildo José; natural de Béjar, de estado casado, profesión quincallero, de cincuenta años de edad; domiciliado últimamente en

Badajoz; procesado por el delito de estafa; comparecerá, en término de ocho días, ante el Juzgado de Trujillo, al objeto de constituirse en prisión; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

5312

4.392

SANCHEZ MENENDEZ, Luisa (a) Mocosá; natural de Santander, de estado soltera, profesión sus labores, de veintinueve años de edad, y cuyas señas son: estatura regular, pelo negro, ojos pardos, nariz aguileña, color sano y viste decentemente; domiciliada últimamente en Santander, Guevara, 11, y Atarazanas, 3; procesada por sustracción de una pieza de tela, sumario número 8 de 1931; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Plaza, de Valladolid, Secretaría del Licenciado Sr. Del Río, para ampliar la declaración indagatoria y ser reducida a prisión.

5381

4.393

SARIEGO Y FERNANDEZ, José Manuel; de veinticinco años de edad, jornalero, hijo de Antonio y de Rosa, natural de San Miguel de Quiloño, partido judicial de Avilés, y vecino de Piedras Blancas, Concejo de Castriellón; actualmente en ignorado paradero; procesado en sumario sobre delito de estafa; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Castropol, con objeto de ser reducido a prisión; previéndole que, de no hacerlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

5296

4.394

SELIN, Chalom; de nacionalidad francesa, de treinta y un años de edad, jornalero, hijo de Ernesto y Sara; habiendo tenido su último domicilio en La Coruña; procesado en sumario que con el número 50 de 1931 se le sigue en el Juzgado de instrucción del distrito del Instituto, de esta ciudad; comparecerá ante el mismo, dentro del plazo de diez días, con objeto de ser indagado y reducido a prisión; previéndole que, de no hacerlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

5226

4.395

SERRANO TRIGUEROS, Francisco, y Domingo Elías Rodríguez Martín; naturales de Sevilla y Villablanca, respectivamente, solteros, de cuarenta y seis y cuarenta y dos años, sin domicilio el primero y domiciliado últimamente en Ayamonte el segundo; procesados por robo en causa número 9 de 1931; comparecerán, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Aracena, para constituirse en prisión, notificarles el auto de procesamiento y recibirles indagatoria; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecen.

5277

4.396

TERRA SANAHUJA, Salvador; hijo de Mariano y de Ursulina, natural y vecino de Barcelona, de estado soltero, profesión vendedor ambulante, de cuarenta y siete años de edad; domiciliado últimamente en la calle del Cid, fonda La Mira; procesado en causa número 69 de 1931, sobre robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Concepción, de Barcelona, Secretaría de D. José Dalmau y Balle, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

5205

4.397

VARGAS NUNEZ, Prudencio; natural de Santa Olalla, de estado soltero, profesión jornalero, de veinticinco años; domiciliado últimamente en Sevilla, calle Mateo Flores, número 45; procesado por robo, número 432 de 1929; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Magdalena, de Sevilla.

5374

4.398

VALISO MUISO, Manuel Antonio; natural de Belanzos, soltero, de profesión ferroviario, de veintiséis años de edad, hijo de Francisco y de Francisca; domiciliado últimamente en Curtis; procesado en sumario número 17 de 1930, sobre lesiones; comparecerá, dentro del plazo de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Pravia, a fin de constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

5114

4.399

YAGUE MARCOS, Ventura; natural de Mundaca, de estado soltero, profesión jornalero, de veintitrés años; domiciliado últimamente en Pasajes; procesado por robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de San Sebastián, Secretaría del Sr. Buenechea, para constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

5243

4.400

ZAVALLLO BALBASTRE, Vicente Angel; natural de Rotooa (Valencia); de estado soltero, sin profesión, edad de veintiséis años; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por delito de robo; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Tarragona, para notificarle auto de procesamiento y ser constituido en prisión provisional, decretada en el sumario número 35 del año actual; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde.

5155

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ALBOCACER

Don Juan Cantos Barber, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente a instancia de doña Catalina Ferrer Torres, vecina de Ibiza, sobre devolución de la fianza de su hijo D. Rafael Verdura Ferrer, Registrador de la propiedad que fué de este partido, único Registro que sirvió, y que falleció en la parroquia y término de Santa Eulalia del Río, de aquella isla, el día 1.º de Febrero del corriente año; y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 409 del Reglamento hipotecario, se anuncia la devolución de dicha fianza por medio de este primer edicto, a fin de que todos aquellos que tuvieren alguna acción que deducir contra dicho Sr. Registrador, presenten la oportuna reclamación dentro del plazo señalada en dicho artículo.

Dado en Albocacer a 18 de Mayo de 1931.—El Secretario, E. Zoido.—El Juez, Juan Cantos.

5271

ALBURQUERQUE

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido en providencia de hoy dictada en el expediente de exacción de costas de la causa número 76 de 1929, seguida en este Juzgado por hurto contra otros y Gabriel Palacios Bermejo, sin domicilio conocido y en ignorado paradero, se le da vista por medio de la presente de la minuta y cuenta presentada por el Letrado Sr. García de Vinuesa y Procurador Sr. González Muñoz, que le defendieron y representaron en el juicio oral de dicha causa, importando la primera 900 pesetas, y la cuenta del segundo 254,75 pesetas, cuya vista se le da por término de ocho días, al objeto de que satisfaga el importe de los honorarios y cuenta de expresados señores, si no los rechazase por excesivos o ilegítimos, apercibiéndole que, transcurrido dicho término sin que la haya satisfecho ni impugnado, se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Alburquerque, 21 de Mayo de 1931. El Secretario judicial (ilegible).

5337

Don R. Jesús González López, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares y requiero a los Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y ocupación de las caballerías que luego se reseñarán, sustraídas, la noche del 16 al 17 de Abril último, de la dehesa "Mercadores", de este término, propiedad del vecino de Aliseda Teodoro Hernández Liberal; las que, caso de ser habidas, serán puestas a disposición de este Juzgado, juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encontraren, si no acreditan su legítima procedencia.

Al mismo tiempo se cita y emplaza de comparecencia ante este Juzgado al que se considere dueño de una yegua castaña oscura, de cinco años, buena talla, cola cortada, con lierrio en la nariz derecha, herrada de las cuatro, que se encuentra depositada en el vecino de Aliseda Urbano Amado Barrios; cuyo sermiente fué abandonado por los individuos que se suponen autores de los hechos, en la dehesa "La Melena", término de Cáceres; ofreciéndose, por el presente, las acciones del sumario que se instruye con el número 20 del corriente año, por hurto, a los perjudicados por dicho hecho.

Seños de las caballerías hurtadas.

Un mulo, alzada 1,40 metros, edad cinco años, pardo, raza española.

Otro mulo, alzada 1,24 metros, edad dos años, capa negra, raza española; ambos asegurados en el Sindicato Agrícola católico de Aliseda.

Dado en Alburquerque a 20 de Mayo de 1931.—El Juez, R. Jesús González.—El Secretario judicial, Diego Ferrer.

JO—5272

ALCALÁ DE HENARES

Don Ignacio Infante Pérez, Juez de instrucción de Alcalá de Henares y su partido.

Por virtud del presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 74 del corriente año, se sigue sumario por lesiones de Concepción Flores Montoya, de noventa años, viuda de Juan Ramón Abarre, natural de Madrid, hija de Manuel y Antonia, y sin domicilio, las cuales se fueron causadas en el Puente de Vallecas el día 8 de Marzo último al ser atropellada por un automóvil, ingresando en el Hospital Provincial, de cuyas lesiones curó, pero continuó en dicho Hospital a consecuencia de estar afecta por su avanzada edad a un reblandecimiento cerebral hasta que falleció el 10 de Abril a consecuencia de síncope cardíaco, según informe de los Médicos forenses que practicaron la autopsia; e ignorándose quiénes sean los más próximos parientes de la misma, se hace saber por medio del presente edicto a los que se crean más próximos parientes que las acciones que les corresponde, conforme al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal pueden ejercitarlas hasta el período de calificación del delito.

Dado en Alcalá de Henares a 20 de Mayo de 1931.—El Secretario judicial (ilegible).—El Juez, Ignacio Infante.

5338

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia de Alcalá de Henares y su partido en diligencias que sigue para la exacción de las costas causadas en la Superioridad por los esposos D. Antonio Merino Leonet y doña Asunción Gómez González, en autos sobre que se les declarase pobres para litigar con D. Ramón Gómez González y otros, se saca a la venta en pública subasta, por término de veinte días, y en las cantidades en

que han sido tasadas, las fincas siguientes:

Primera. La décima parte proindiviso de un terreno en término de Canillas, en la Colonia de la Concepción o donde llaman los Cuatro Caminos y Canaleja, que comprende una superficie o área plana de 1.700 metros cuadrados con 24 décimas, y linda al Oriente con terrenos que quedan para calle, hoy camino de Hortaleza y con el pico de terreno de 600 pies, que es la derecha; Mediodía, que es el frente, con la carretera general de Aragón; por el Poniente, que es la izquierda, con terreno para otra calle, y por el Norte, que es la espalda, con otros solares del Sr. Heredia, que es hoy la línea número 94. Sale a subasta en la cantidad de 2.618 pesetas.

Segunda. La décima parte proindiviso de un terreno en término de Canillas, en la colonia o barrio de Recreo titulado La Concepción, en la calle de las Navas de Tolosa, sin número, que linda por el frente, al Norte, con dicha calle de las Navas de Tolosa; Sur o espalda, con la fábrica de harinas que formó parte de ésta y hoy es de D. Antonio Rodríguez; Oriente o izquierda, con el camino de la Cuerda, y al Poniente o derecha, con solar de D. Manuel Heredia Ruiz. Ocupa una superficie de 1.458 metros 50 decímetros cuadrados aproximadamente. Sale a subasta en la cantidad de 845,93 pesetas.

Tercera. Décima parte proindiviso de otro terreno o solar en el mismo término en la colonia o barrio de Recreo titulado La Concepción, al sitio de los Cuatro Caminos y Canaleja o Calero, en la calle de Numancia, sin número, comprende una superficie de 1.460 metros 36 decímetros cuadrados. Linda por la derecha, entrando, con la calle de Lepanto; por la izquierda, con camino vecinal de Hortaleza, y por el testero, con solar de D. José Gelabert. Sale a subasta en la cantidad de pesetas 1.239,35.

Cuarta. Décima parte proindiviso de un pico de terreno de 46,53 metros; el cual forma un ángulo agudo que principia tocando la punta en la calle de Zaragoza o carretera de Aragón a Mediodía; por Oriente linda con el camino de Hortaleza; por el Poniente, con el solar del Sr. Gelabert, y Norte, con el anteriormente deslindado, cuya línea es por dicho lado de 150 pies, midiendo de ancho por su final, o sea el empalme con el testero del solar que se vende, ocho pies. Sale a subasta en 71,72 pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de José Cazalejas, número 1, se ha señalado el día 14 de Agosto próximo, a las doce de su mañana, haciéndose presente que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad por que sale a subasta cada una de las fincas, pudiendo hacerse postura por separado a cada una de ellas; que para tomar parte en la subasta habrán de consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento designado al efecto una cantidad igual por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta de cada una de las fincas o de la que haya postura, sin cu-

yo requisito no serán admitidos; que los títulos de propiedad de las fincas, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito que se reclama continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Alcalá de Henares, 16 de Junio de 1931.—Visto bueno: El Juez (ilegible). El Secretario (ilegible).

JC—214

ALCASIGES

Por el presente se cita, llama y emplaza al que dijo ser Francisco González Prieto, que el día primero del actual se fugó de la casa donde estaba detenido por el Juzgado municipal en el pueblo de Ferreras de Abajo, para que en el plazo de ocho días comparezca ante este Juzgado de instrucción de Alcañices, con el fin de ser oído en el sumario número 49 de 1931, por robo.

Alcañices, 16 de Mayo de 1931.—Francisco de P. Blanes.

5136

Por el presente se cita, llama y emplaza al súbdito portugués Manuel José Dalmeida, cuyo paradero se desconoce, para que en el término de ocho días comparezca ante el Juzgado de Instrucción de Alcañices, con objeto de ser oído en el sumario número 48 de 1931, por hurto.

Alcañices, 18 de Mayo de 1931.—Francisco de P. Blanes.

5273

ALCOY

Don Fernando Candel González, Juez de instrucción de esta ciudad de Alcoy y su partido.

Por el presente se deja sin efecto la requisitoria publicada en el *Boletín Oficial* de la provincia, con fecha 12 de Octubre de 1910, interesando la captura del procesado en causa de este Juzgado número 17 de 1909, sobre robó, Jorge Carbonell Juliá, por haber sido capturado y decretada su libertad provisional por auto de la Audiencia provincial de Alicante de 11 de los corrientes.

Dado en Alcoy a 18 de Mayo de 1931.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Fernando Candel.

5339

ALICANTE—NORTE

Don Salvador Bernabé Herrero, Juez de instrucción del distrito Norte de esta ciudad.

Por el presente se hace saber a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, que se dejan sin efecto las requisitorias publicadas en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de

esta provincia correspondientes a los días 7 y 22 de Marzo de 1927, para la busca y captura del procesado en causa número 17 del año 1927, Rafael Belda Devesa, sobre estafa, por haberse presentado espontáneamente ante este Juzgado.

Dado en Alicante a 20 de Mayo de 1931.—El Secretario (ilegible).—El Juez, S. Bernabé.

5340

ALMADEN

Don Juan Antonio Cabezas Romero, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego a todas las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de un mulo capón, de cuatro años, 1,40 de alzada, capa castaña, español, raya negra en la cruz y extremidades aculebradas, hierro de la Unión Ganadera en la nalga derecha; una mula de cinco años, 1,44 de alzada, castaña oscura, española, lunar negro en mano izquierda, chata, hierro de la Unión Ganadera en la nalga izquierda, ambos con trabas de hierro, y propiedad del vecino de Agudo Adolfo Romero Murillo, desaparecidos la noche del 8 al 9 del actual del sitio Valde-Almendo, del término de dicho pueblo, los que caso de ser habidos serán puestos a disposición de este Juzgado, con sus ilegítimos poseedores, según lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 67 de este año.

Dado en Almadén a 16 de Mayo de 1931.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Juan A. Cabezas.

5137

Don Juan Antonio Cabezas Romero, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego a todas las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de lo que más abajo se dirá, propiedad de Pedro Cerrillo Saucedo y de Félix Cerrillo Saucedo, ambos vecinos de Agudo, hurtado la noche del 8 al 9 del actual, del sitio "Cordel", del término de dicho pueblo; lo que, caso de ser habido, será puesto a disposición de este Juzgado, con sus ilegítimos poseedores, según lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 65 de este año.

De la propiedad de Pedro Cerrillo Saucedo:

Una mula de tres años, de 1,30 metros de alzada, castaña clara, raza española, pelos blancos en la barriguera, hierro de la Unión Ganadera en la nalga derecha, con trabas de hierro.

De la propiedad de Félix Cerrillo Saucedo:

Un potro entero, de seis años, de 1,45 metros de alzada, raza española, frontino bragado, calzado de ambas patas, hierro de la Unión Ganadera en la llaña derecha.

Dado en Almadén a 16 de Mayo de 1931.—El Juez, Juan Antonio Cabezas. El Secretario (ilegible).

JO—5128

ALMENDRALEJO

El Sr. Juez de instrucción de este partido, por providencia de esta fecha, dictada en el expediente de ejecución de sentencia del sumario que se siguió en este Juzgado con el número 1930, contra otro y Antonio Moreno Serrano, de cuarenta y dos años, hijo de Juan y Antonia, soltero, albañil, natural de Logrosán y vecino de Badajoz, cuyo actual paradero se ignora, ha acordado se expida la presente, que se insertará en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de la provincia, para hacer saber a dicho procesado que la Audiencia de Badajoz dictó sentencia en referida causa, con fecha 15 de Abril último, condenándole, en unión de otros, como autor de tres delitos de falsificación de cédulas personales y uso de nombre supuesto, a la pena de ocho meses de reclusión y multa de 1.000 pesetas, con los efectos de ley, y al pago de las costas procesales respectivas por partes iguales.

Almendralejo, 19 de Mayo de 1931. El Secretario, Licenciado Jesús Cadenas.

JO—5274

ALMODOVAR DEL CAMPO

Don Francisco Igueravide Cordero, Juez de primera instancia e instrucción del partido de Almodóvar del Campo.

Por medio del presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, se dignen proceder a la busca y captura del gitano llamado José Carrasco Carrasco, de treinta años, bajo, afeitado, moreno y sin ninguna seña particular; así como a la de otros dos gitanos llamados Rafael y Ramón, cuyas demás circunstancias personales se ignoran; quienes, en el caso de ser habidos, serán conducidos a la cárcel de este partido, a mi disposición; pues así lo acordé por providencia de hoy, dictada en el sumario que instruyo con el número 68 de 1931, por delito de disparo de arma de fuego y lesiones inferidas a Josefa Salazar, Manuel Campos Salazar y Juan Campos.

Dado en Almodóvar del Campo a 20 de Mayo de 1931.—El Juez, Francisco Igueravide.—El Secretario, Carlos Muñoz.

JO—5342

Don Francisco Igueravide y Cordero, Juez de instrucción de Almodóvar del Campo y su partido.

Por el presente ruego a las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial practiquen las gestiones conducentes para la busca y rescate de una yegua que en Noviembre de 1928 tenía nueve años, 1,47 metros de alzada, castaña, raza española, hierro en forma de O muslo izquierdo, lucera, lunares blancos costillares y caña mano izquierda, y el hierro V-2 muslo derecho; propiedad de Miguel Serrano Ranchal, que desapareció en la noche del 9 al 10 del actual, del sitio La Alcudín, término de Veredas; poniéndola a disposición de este Juzgado, con la persona en cuyo poder se hallare, si no acredita su legítima adquisición; así como a quien resulte

ser el autor de la sustracción, a los fines procedentes del sumario número 87 de 1931.

Dado en Almodóvar del Campo a 19 de Mayo de 1931.—El Juez, Francisco Igueravide.—El Secretario, Carlos Muñoz.

JO—5275

Don Francisco Igueravide Cordero, Juez de instrucción de Almodóvar del Campo y su partido.

Por el presente ruego a las Autoridades y encargo a los Agentes de Policía judicial practiquen las gestiones conducentes para la busca y reseña de las tres caballerías que al final se reseñan, propiedad del vecino de Belalcázar Félix García Gutiérrez, las cuales fueron sustraídas del quinto Pasaderas, de este término, en los días 10 y 11 de los corrientes, cuando se hallaban pastando; poniéndolas a disposición de este Juzgado, con la persona en cuyo poder se hallaren, si no acreditan su legítima adquisición, así como a quien resulte ser el autor de la sustracción, a los fines procedentes del sumario número 88 de 1931.

Señas de las caballerías.

Mula de cinco meses, de 1,39 metros de alzada, raza española, capa castaña, hierro particular en el muslo derecho y de la Compañía, V número 5, en el muslo izquierdo, y raya de mulo; extremidades, crin y cola más oscuras.

Mula de cuatro meses, de 1,37 metros de alzada, capa pelitorda, raza española, marca particular en el muslo derecho, y el hierro de la Compañía V número 5, en el muslo izquierdo, raya de mulo cruzado, recundada de las caderas.

Mulo de cinco meses, de 1,38 metros de alzada, capa pelitorda oscura, raza española, hierro particular en el muslo derecho, y el de la Compañía, Jetra V, número 5, en el muslo izquierdo, y señas particulares, raya de mulo cruzado y recundado.

Dado en Almodóvar del Campo a 19 de Mayo de 1931.—El Secretario, (ilegible).—El Juez, Francisco Igueravide.

JO—5276

ANDUJAR

Don Manuel Cabezuado y Astrain, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, ruego a las Autoridades, civiles y militares, y agentes de la Policía judicial, dispongan se proceda a la busca de las mercancías que al final se reseñarán, y que fueron sustraídas, el día 13 del actual, del vagón 10.936 del tren 1.400, y siendo habidas, se pondrán a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se hallen si no acreditan su legítima adquisición; procediéndose también a la busca del autor o autores del hecho, que del mismo modo se pondrá a disposición de este dicho Juzgado, y en la Cárcel de este partido; sumario número 102 de 1931.—El Juez, Manuel Cabezuado.—Por mandado del señor Juez, el Secretario, Isidro Domínguez.

JO—5165

Don Manuel Cabezuado y Astrain, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama a Luis Torres Peñalba y Antonio Gil Pizarro, para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado, con objeto de recibirles declaración en el sumario número 23 de 1931, sobre hurto.

Dado en Andújar a 15 de Mayo de 1931.—P. M. de S. S., el Secretario, Isidro Domínguez.—El Juez, Manuel Cabezuado.

JO—5139

Don Manuel Cabezuado y Astrain, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se hace saber a la procesada María Mayor Uclés (a) "Trini la Ropa Suelta", que en el sumario seguido en este Juzgado en su contra, bajo el número 137.930, sobre hurto de metálico, se ha dictado auto por la Audiencia provincial de Jaén, con fecha 9 de los corrientes, sobreseyéndolo provisionalmente con declaración de las costas de oficio, y dejándose sin efecto su procesamiento con todos los pronunciamientos favorables.

Dado en Andújar a 16 de Mayo de 1931.—P. S. M., el Secretario, Isidro Domínguez.—El Juez, Manuel Cabezuado.

JO—5140

Don Manuel Cabezuado y Astrain, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se interesa de todas las autoridades, tanto civiles como militares, dispongan se proceda a la detención de cinco gitanos, que el día 6 de los corrientes pasaron por el término de Arjona, viso de Las Mesas, uno con un caballo negro, de regular estatura, como de unos cuarenta a cincuenta y cinco años, con traje oscuro, color moreno, con bigote, que conducía un caballo negro, algo patiquebrado; dos a pie, como de veinticinco y treinta y cinco años cada uno, uno con bigote, y otros dos jóvenes, como de dieciocho a veinte años, supuestos autores del hurto de unas caballerías y de disparo de arma de fuego; los que de ser habidos, serán puestos a disposición de este Juzgado; al propio tiempo, se citan y llaman para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado, a fin de recibirles declaración a Consuelo Jiménez Cortés, cuyo actual paradero se ignora, a Manuel Cabrera Ortega y Manuel Moreno Losada, que aparecen, respectivamente, como vendedor y adquirente de una burra de cinco años, pelo castaño, alzada regular, sin hierro ni señas particulares en guía, expedida en Jabalquinto, en 10 de Diciembre de 1930, en donde se dice son ambos vecinos, el primero de ellos en la calle Murillo; a Juan Pedrajas Pastor, que se dice ser vecino de Marmolejo, y a Manuel Moreno Losada, que se dice lo es de Linares, y que aparecen en guía, expedida en Arjona en 16 de Septiembre de 1930, como vendedor y adquirente, respectivamente, de una burra cerrada, pelo

castaño oscuro y sin hierro ni señas particulares; a José Romero Jurado, vecino de Morente, Fernando Garrido Miguel, vecino de Llévenes (Toledo), Almenia Moreno Moreno, vecina de Martos, Consuelo Cortés Jiménez, vecina de Bujalance, que aparecen como vendedores y adquirentes, respectivamente, de una burra que, en el año 1920, tenía cinco años, de 1,13 metros de alzada, capa rucia clara, raza española, sin marca ni defectos físicos, señas particulares, raya de mulo cruzada, cariblanca, con la marca de la Compañía Unión Ganadera en la nalga izquierda, por quien aparece expedida la guía de dicho semoviente, con fecha 11 de Agosto de 1920, en Sevilla, domicilio social de la misma; a Antonio Moreno Galliana, vecino de Baeza, y a Juan Ramón Moreno, vecino de Torreperogil, que aparecen en la guía expedida por la Compañía El Fénix Agrícola, con fecha 17 de Diciembre de 1914, como vendedor y adquirente de una burra de dieciocho meses, en aquella fecha, de 1,25 metros de alzada, capa rubia, raza española, señas particulares, caso blanca, bragas blancas, con la marca de la referida Compañía en la nalga izquierda, letra J, número 10, en la nalga izquierda; sumario, número 89 de 1931, sobre hurto de una caballería y disparo de Arma de fuego.

Dado en Andújar a 13 de Mayo de 1931.—El Juez, Manuel Cabezuado y Astrain.—Por su mandato, el Secretario Isidro Domínguez.

JO—5141

Don Manuel Cabezuado Astrain, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, ruego a las Autoridades, civiles y militares, y Agentes de la Policía judicial, procedan a la detención del gitano llamado el "Lalo", de oficio herrero, y del llamado Pedro González Ruis (a) "Perihuelo", domiciliados, al parecer, en Jaén, cuyas demás circunstancias se ignoran; y conseguido que sea, lo comuniquen inmediatamente a este Juzgado para acordar lo que proceda sobre su situación; sumario número 59 de 1931, sobre hurto de una caballería.

Dado en Andújar a 16 de Mayo de 1931.—El Juez, Manuel Cabezuado Astrain.—Por mandado de S. S., el Secretario, Isidro Domínguez.

JO—5142

Don Manuel Cabezuado Astrain, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto, se cita y llama al llamado Francisco, el cual, hace unos dos años, cambió un rucio por un mulo a Marcos Mayorga Ortiz, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado con objeto de recibirle declaración en el sumario número 214 de 1930, sobre hurto.

Dado en Andújar a 21 de Mayo de 1931.—El Juez, Manuel Cabezuado Astrain.—Por mandado de S. S., el Secretario, Isidro Domínguez.

JO—5143

ANTEQUERA

Don Alejandro Moner y Sánchez, Juez de instrucción de Antequera y su partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial de la Nación procedan a la busca y rescate de lo que después se reseñará, propiedad de la Compañía de los Ferrocarriles Andaluces, hurtado, día 8 del actual mes, de un coche de dicha Compañía A. A. X. 21, situado en la estación de Bobadilla, de este término, por cuatro niños de trece a quince años.

Y caso de ser habido, sea puesto a mi disposición, deteniendo a sus poseedores, si no acreditan la legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que bajo el número 37 del año 1931 instruyo sobre hurto.

Señas.

1. Nueve soportes de metal, de cortinas y cuatro estores de cortinas, que sustrajeron violentamente del indicado coche.

Dado en Antequera a 15 de Mayo de 1931.—El Juez, Alejandro Moner.—P. S. M., el Secretario, P. H., P. Alonso García.

JO—5145

ARCHIDONA

Don Mariano Torres Roldán, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente hago saber: que en este Juzgado, y Secretaría del que refrenda, se sigue causa criminal, de oficio, sobre hurto de un caballo sustraido, pelo tordo apizarrado, calzado alto de las patas y calzado bajo de las manos, de cuatro años de edad, 1,41 metros de alzada, con hierro, al parecer en la espaldilla derecha, de la Compañía aseguradora; convocándose, por medio del presente, a la persona a quien pueda pertenecerle, comparezca ante este Juzgado, al objeto de serle entregado una vez lo acredite en debida forma.

Archidona, a 17 de Mayo de 1931. El Juez, Manuel Puertas.—P. S. (ilegible).

JO—5203

ASTUDILLO

Don Jesús Sánchez Terán, Juez de instrucción de este partido de Astudillo.

Por el presente se hace saber a la penada Isabel Monteserín Clemente, natural de Nava de Roa, de ignorado domicilio, que el Tribunal de la Audiencia de Palencia, por resolución fecha 25 de Abril último, la aplicó los beneficios de indulto del decreto de 14 del propio mes, indultándola totalmente de la multa de 1.000 pesetas que la fué impuesta en la sentencia dictada en la causa número 22 de 1929, procedente de este Juzgado.

Dado en Astudillo a 19 de Mayo de 1931.—El Juez, Jesús Sánchez Terán. El Secretario, Maurino Andrés.

JO—5267

AYAMONTE

Don Manuel Lastres y Martínez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se excita el celo de todas las Autoridades e individuos de la Policía judicial para la averiguación de quién o quiénes sean los autores de la sustracción de 45 pesetas en monedas de a cinco y tres en calderilla, que fueron sustraídas, la noche del día 12 del actual, del escritorio existente en la casa número 10 de la calle Iberia, de esta ciudad, cuya casa está destinada al almacén de bebidas, de la propiedad del vecino de esta ciudad D. Norberto Gomez Morlera, violentando, para ello, la mesa de despacho de la mencionada oficina; poniendo dicho metálico, si fuere habido, a disposición de este Juzgado, así como sus poseedores, si no acreditan su legítima adquisición. Pues así lo tengo acordado en sumario que instruyo con el número 46 de 1931.

Dado en Ayamonte a 15 de Mayo de 1931.—El Juez, Manuel Lastres.—El Secretario, Licenciado Cayo Puga y Andrés.

JO—5278

AYORA

Por la presente se cita de inmediata comparecencia ante este Juzgado a José Pérez Martínez, de cuarenta y dos años de edad, casado, jornalero, natural de Lorca (Murcia), a fin de recibirle declaración de indagatoria y notificarle el auto de procesamiento dictado contra él, en el sumario número 5 de 1931, por lesiones en riña entre el mismo y varios más; apercibiéndole que, de no comparecer en el plazo de diez días, le será declarada la rebeldía.

Dado en Ayora a 15 de Mayo de 1931.—El Juez de instrucción (ilegible).—El Secretario, Francisco Martos.

JO—5280

BADAJOZ

Don Pablo Murga Castro, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, mandado librar en el sumario número 73 de 1931, por hurto, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial practiquen gestiones para la busca y rescate de: una mula pelitorada, cerrada, algo menos de la marca, sin señal especial; otra castaña, también cerrada, con la oreja derecha rajada, con un hierro de seguro de la Compañía La Agrícola Española en la nalga izquierda, menos de la marca, propiedad de Santiago Silvestre; una muleta de un año, negra, sin hierro, y una yegua negra, cerrada, con un lucero en la frente, medio ciega, propiedad de una tal Isabel, viuda de Barrizales, arrendataria de la dehesa "Sagraja"; sustraídas dichas caballerías, en esta finca, en la noche del 16 al 17 del mes de Abril; y caso de ser habidas, sean puestas a disposición de este Juzgado, en unión de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Badajoz, 15 de Mayo de 1931.—El Juez, Pablo Murga Castro.—El Secretario, Enrique García de la Rosa.

JO—5144

BAENA

Don Mariano Torres Roldán, Juez de instrucción del partido de Baena.

Por el presente requiero a todas las Autoridades para que procedan a la busca y rescate de un mulo de nueve años, pelo tordo oscuro, marcado, se roza de las patas por los corbejones, que tiene pelos blancos, propio de Antonio Morales López, hurtado del sitio Huerta de Martín Pérez; así como a la averiguación de quien pueda ser el dueño de una mula castaña oscura, de diez y seis a diez y siete años de edad, número 37 en la tabla del cuello, lado izquierdo, y cicatriz en el corbejón izquierdo, ocurrido el día 10 del actual en terrenos de dicha huerta, y a la detención de los autores del hecho, así como de la de los poseedores ilegítimos de lo sustraído, poniendo a mi disposición unos y otros, pues así lo tengo acordado en causa que instruyo, bajo el número 33 de 1931.

Dado en Baena a 16 de Mayo de 1931.—El Secretario, Manuel Pardo.—El Juez, Mariano Torres Roldán.

JO—5179

Don Mariano Torres Roldán, Juez de instrucción del partido de Baena.

Por el presente requiero a todas las autoridades para que procedan a la busca y rescate de un mulo capón de quince años, de 1,57 metros de alzada, capa negra, boviclavo, con lunares blancos en el lomo; mula de cinco años, de 1,50 metros de alzada, entrepelada, número 11 nalga derecha, P. P mismo lado, asegurada en El Fénix Agrícola N-13,anca izquierda, sustraídos la noche del 3 al 4 del actual del cortijo Playeras, término municipal de Valenzuela, propios de Pedro Luque Luque, y a la detención de los autores del hecho, así como de la de los poseedores ilegítimos de lo sustraído, poniendo a mi disposición unos y otros, pues así lo tengo acordado en causa que instruyo bajo el número 34 del actual.

Dado en Baena a 11 de Mayo de 1931.—El Secretario, Manuel Pardo.—El Juez, Mariano Torres.

JO—5162

Don Mariano Torres Roldán, Juez de instrucción del partido de Baena.

Por el presente requiero a todas las autoridades para que procedan a la busca y rescate de una mula de unos catorce años, menos de la marca, castaña oscura, en ambos costillares lunares blancos del aparejo, mano izquierda labrada y taerla del derecho, con hierro confuso en cadera izquierda, y a la detención de los autores del hecho, así como de la de los poseedores ilegítimos de lo sustraído, poniendo a mi disposición unos y otros, pues así lo tengo acordado en causa que instruyo bajo el número 35 del actual.

Dado en Baena a 9 de Mayo de 1931.—El Secretario, Manuel Pardo.—El Juez, Mariano Torres.

JO—5133

Don Mariano Torres Beldán, Juez de instrucción del partido de Baena.

Por el presente requiero a todas las autoridades para que procedan a la busca y rescate de 39 gallinas de diferentes plumas, hurtadas la noche del 30 de Abril a 1.º del actual, de la finca denominada Chijatillo, de este término municipal, propias de D. Francisco Alcalá Frias, y a la detención de los autores del hecho, así como de la de los poseedores ilegítimos de lo sustraído, poniendo a mi disposición unos y otros, pues así lo tengo acordado en causa que instruyo bajo el número 82 de 1931.

Dado en Baena a 9 de Mayo de 1931.—El Secretario, Manuel Pardo.—El Juez, Mariano Torres.

BAENZA JO—5187

Don Julio Burgos y Gálvez, Juez de instrucción del partido de Baeza.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número tercero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, llamo, cito y emplazo a Manuel Martínez Herrera, de cuarenta y un años, natural de Lora del Río, hijo natural de Manasa y de padre deshonrado, de oficio bojalatero y estañador de cachorros de cocina, ambulante, vecino de esta ciudad, que, como seña particular, presenta una nube en el ojo derecho para que en término de diez días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado de Baeza, a fin de constituirse en prisión en la causa que contra el mismo y otro se sigue sobre robo de aves de corral, número 27 del año actual, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y prisión del expresado sujeto y a su conducción, con las seguridades convenientes, a la Cárcel de este partido y a disposición de este Juzgado caso de ser habido.

Dado en Baeza a 15 de Mayo de 1931.—El Secretario, Licenciado Evaristo Cejador Mateos.—El Juez, Julio Ruiz.

JO—5213

BARCELONA. AUDIENCIA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia en el incidente de pobreza promovido por doña Juana Bagués Marcé para litigar en juicio declarativo sobre reclamación de daños y perjuicios contra D. José María Serra Cabo y D. Francisco Santacatalina Font, por el presente cito, llamo y emplazo a este último para que dentro del término de nueve días se presente en el expresado incidente y conteste la demanda, para lo que tendrá de manifiesto en Secretaría las copias simples de la misma, con prevención de que, si deja de verificarlo, seguirá su curso el asunto sin su intervención.

Barcelona, 17 de Junio de 1931.—El Secretario, José Mellina.

JC—245

BARCELONA—SUR

Se deja sin efecto la requisitoria número 12.105, inserta en la GACETA DE MADRID, número 318 de 14 de Noviembre de 1930, referente a J. Rius Gibert.

Barcelona, 15 de Mayo de 1931.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Ignacio de Lecca.

JO—5212

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de esta ciudad, por providencia del día de hoy, dictada en méritos de expediente que se tramita de oficio para la reclusión definitiva de Francisco Gay Boidú, natural de Barcelona, soltero, de veintiséis años de edad, e ingresado en el Instituto Mental de la Santa Cruz en concepto de observación, el día 25 de Junio de 1930, padeciendo enfermedad diagnosticada de "Frenastenia cerebropática"; por el presente edicto se cito, llamo y emplazo a los parientes más próximos de dicho presunto alienado Gay, al objeto de que dentro del término de un mes comparezcan para ser oídos, bajo apercibimiento de resolverse el expediente sin su audiencia si no comparecieren.

Barcelona, 19 de Mayo de 1931.—El Secretario, José Pastor.—El Juez, Luis Rubio.

JO—5209

En virtud de lo ordenado por el señor Juez de instrucción del distrito de la Concepción, de esta ciudad, en méritos de sumario número 156 del corriente año, sobre robo contra Francisco Torres García, José Sánchez y Sánchez y Bernardo Pinar Pérez, se deja sin efecto la requisitoria mandada insertar con fecha 5 del actual, en virtud de haber sido detenidos dichos procesados y habérseles decretado por auto de esta fecha la libertad provisional apud-acta.

Barcelona, 19 de Mayo de 1931.—El Secretario, José Dalmau.

JO—5212

En virtud de lo ordenado por el señor Juez de instrucción del distrito de la Concepción, de esta ciudad, en méritos de sumario número 217 de 1931, sobre robo, contra Francisco Torres García y José Sánchez y Sánchez, se deja sin efecto la requisitoria mandada insertar, con fecha 5 del actual, en virtud de haber sido detenidos dichos procesados y habérseles decretado, por auto de esta fecha, la libertad provisional "apud-acta".

Barcelona, 19 de Mayo de 1931.—El Secretario, José Dalmau.

JO—5261

Por el presente se dejan sin efecto las requisitorias expedidas por el Juzgado de instrucción del distrito del Oeste, de Barcelona, Secretaría de don Germán González Campo, en 6 del co-

rriente, llamándose al procesado José María Villar Peláez, en causa número 451 de 1929, sobre estafa.

Barcelona, 20 de Mayo de 1931.—El Juez (ilegible).—El Secretario judicial, Germán González Campo.

JO—5347

Por el presente, que se expide en méritos de carta orden de la Superioridad, dimanante de sumario número 734 de 1928, sobre tenencia de útiles para el robo, se hace saber a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, que por auto de 15 del actual han quedado sin efecto las órdenes de captura del procesado Sebastián Prieto Román, y por tanto sin efecto también las requisitorias insertas en la GACETA DE MADRID en 25 de Marzo de 1930, llamando a dicho procesado.

Barcelona, 20 de Mayo de 1931.—El Juez instructor (ilegible).—El Secretario, Antonio Codorniu.

JO—5318

El Sr. Juez del distrito del Norte, de esta ciudad, ha mandado que se publique el presente, haciendo saber que se deja sin efecto la prisión del procesado en esta causa, número 41, de 1931, sobre tentativa de robo, Joaquín Turniers Careta, el que fué llamado por requisitorias que debidamente se dirigieron para su publicación al *Boletín Oficial* de esta ciudad y GACETA DE MADRID.

Y a fin de que lo por mí acordado tenga el debido cumplimiento, libro el presente en Barcelona a 7 de Mayo de 1931.—El Secretario, Arturo Clavería.

JO—5202

COLMENAR

En virtud del auto dictado con esta fecha en el sumario número 24 de 1931, que se sigue en este Juzgado, sobre profanación y escarnio de la religión católica, daños e incendio y de lo acordado por providencia de esta fecha en la pliza separada respectiva de responsabilidad civil de dicho sumario, se requiere a los procesados ausentes José Sánchez Hermoso, Antonio Sánchez Hermoso y Antonio Coín Silva, naturales y vecinos de Comares del Campo, de veintiocho, veintidós y veintidós años de edad, respectivamente, para que en el término de una audiencia, que empezará a contarse al siguiente día en que se publique la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, presten cada uno una fianza en cualquiera de las clases admitidas en derecho, por valor de 50.000 pesetas, para asegurar las responsabilidades civiles de dicho procedimiento; advirtiéndoles que de no verificarlo se decretará de plano el embargo de sus bienes suficientes a cubrir la expresada suma a los fines expresados.

Pues así lo tiene acordado el señor Juez de instrucción de este partido, en el sumario antes expresado, por auto de esta fecha, en el que se ha acordado y decretado el procedimiento de dichas instancias.

Y para que conste y se sirva de re-

querimiento, expido la presente cédula, que firmo en Cádiz (Málaga) a 17 de Mayo de 1931.—El Secretario Judicial, Miguel Muñoz Fernández.—V.º B.º: el Juez de instrucción (ilegible).

JO—5217

En virtud de providencia fecha 11 de Abril último, dictada por el señor Juez de instrucción de esta villa y su partido, en el sumario que se instruye bajo el número 19 de 1931, sobre daños, se cita por la presente a Juan Ruiz, dueño del automóvil marca "Peugeot", matrícula G-1.110 domiciliado en la línea de la Concepción, plaza de Alfonso XII, café Sevilla; para que dentro del término de diez días a contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para la práctica de cierta diligencia, apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar, y al propio tiempo se le instruye del derecho que le concede el artículo 199 de la Ley de Enjuiciamiento criminal en referido sumario.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente cédula, que visa y sella el señor Juez y firmo en Cádiz de Málaga a 19 de Mayo de 1931.—El Secretario, Miguel Muñoz Fernández.—V.º B.º: el Juez de instrucción (ilegible).

JO—5218

SORIA

Don Nicolás Salvador Solera Martínez, Juez de primera instancia de la ciudad de Soria y su partido,

Hago saber que en autos de juicio de menor cuantía promovidos a nombre de D. Bernardino Portero Díez contra Ezequiel Sanz Vallejo y otros sobre declaración de bienes reservables y otros extremos, se ha dictado en virtud del fallecimiento del actor veino que fué de Carabantes la siguiente

Providencia.—Juez, Sr. Solera.—Soria, 28 de Mayo de 1931.

Dada cuenta del anterior escrito, ábase con los documentos a los autos de su razón, y acreditado en forma el fallecimiento del actor se suspenden las actuaciones, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el número séptimo del artículo 9.º de la ley de Enjuiciamiento civil, requiérase a los herederos del fallecido para que en el término de diez días se personen en los autos, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieran, se declarará desistida la acción ejercitada para su causante con costas.

Proveído y rubricado por S. S.: doy fe.—Solera.—Ante mí, José G. de la Torre."

Y para que mediante su publicación y sirva de notificación y requerimiento y emplazamiento por término de diez días a los herederos Juan y Gabriel Portero, que se hallan en América, cuyo domicilio se ignora, expido el presente en Soria, a 16 de Junio de 1931.—El Juez, Nicolás Salvador Solera Martínez.—El Secretario, José Gómez de la Torre y de Villa.

JC—246

JUZGADOS MUNICIPALES

FUENSALIDA

Don Francisco Sardinero Paredes, Juez municipal suplente de esta villa de Fuensalida (Toledo),

Hago saber que encontrándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, y cumpliendo lo mandado por el señor Juez de instrucción del partido, se anuncia para su provisión en turno de traslado con arreglo a lo establecido en el Real decreto de 29 de Noviembre y Real orden de 9 de Diciembre de 1920, pudiendo los que aspiren a ella presentar sus solicitudes documentadas y reintegradas ante el señor Juez de instrucción del partido de Torrijos dentro de los treinta días siguientes al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia de Toledo y GACETA DE MADRID.

Fuensalida, 16 de Junio de 1931.—El Juez municipal suplente, Francisco Sardinero.—El Secretario, P. S. M., Aureliano Romofaro.

JC—6960

MADRID—HOSPITAL

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 2.230 de orden del año 1930 contra Eladio Muñoz Langa, por malos tratos y lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 5 de Mayo de 1931; el Sr. D. Manuel Sánchez Escobar, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Eladio Muñoz Langa de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado, Eladio Muñoz Langa, a la pena de seis días de arresto menor y al pago de las costas del juicio; y mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, notifíquesele la presente por medio de edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Sánchez Escobar."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado, Eladio Muñoz Langa, mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 5 de Mayo de 1931.—El Secretario, Gregorio Esteban.—V.º B.º: el Juez, Manuel Sánchez Escobar.

JO—1784

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.711 de orden del año 1930

contra Ana García de Diego, por escándalo y malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 28 de Abril de 1931; el Sr. D. Manuel Sánchez Escobar, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Ana García de Diego de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada, Ana García de Diego, a la pena de 25 pesetas de multa, que deberá hacer efectivas en papel de pagos al Estado, reprecusó y pago de las costas del juicio; y mediante a desconocerse el actual domicilio o paradero de la condenada, notifíquesele la presente por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Sánchez Escobar."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a la denunciada, Ana García de Diego, mediante a desconocerse su actual domicilio, expido el presente, visado por su señoría y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 28 de Abril de 1931.—El Secretario, Gregorio Esteban.—Visto bueno: el Juez, Manuel Sánchez Escobar.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 2.124 de orden del año 1930 contra Faustino García Adán, por juegos prohibidos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 28 de Abril de 1931; el Sr. D. Manuel Sánchez Escobar, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Faustino García Adán de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado, Faustino García Adán, a la pena de cinco pesetas de multa, que deberá hacer efectivas en papel de pagos al Estado, y al pago de las costas del juicio; se decreta el comiso de todos los efectos ocupados y de la cantidad de 22 pesetas, a todo lo cual se le dará el destino prevenido por la ley; y mediante a desconocerse el actual domicilio o paradero del condenado, notifíquesele la presente por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Sánchez Escobar."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID

y sirva de notificación en forma al denunciado, Faustino García Adán, mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 28 de Abril de 1931.—El Secretario, Gregorio Esteban.—V.º B.º: el Juez, Manuel Sánchez Escobar.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 2.182 de orden del año 1930 contra Antonio Rodríguez, por daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 28 de Abril de 1931; el Sr. D. Manuel Sánchez Escobar, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Antonio Rodríguez Domingo de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente;

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado, Antonio Rodríguez Domingo, a la pena de diez días de arresto menor, a que indemnice al perjudicado en la cantidad de 70 pesetas y al pago de las costas del juicio; y notifíquese al condenado la presente por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Sánchez Escobar."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado, Antonio Rodríguez Domingo, mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 28 de Abril de 1931.—El Secretario, Gregorio Esteban.—V.º B.º: el Juez, Manuel Sánchez Escobar.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 132 de orden del año 1931 contra Casimiro Mernes López, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 14 de Abril de 1931; el Sr. D. Manuel Sánchez Escobar, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Casimiro Mernes López de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente;

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado, Casimiro Mernes López, a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas del juicio; y expidase el oportuno exhorto, acompañando de la cédula corres-

pondiente, al Juzgado municipal de Pozuelo, para que se lleve a cabo la notificación de la presente al condenado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Sánchez Escobar."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado, Casimiro Mernes López, mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 28 de Abril de 1931.—El Secretario, Gregorio Esteban.—V.º B.º: el Juez, Manuel Sánchez Escobar.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 100 de orden del año 1931, contra Eulogio Bravo, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 21 de Abril de 1931; el Sr. D. Luis Crespo Rubio, Juez municipal suplente del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Eulogio Bravo de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado, Eulogio Bravo, a la pena de seis días de arresto menor, que cumplirá en la prisión; a que indemnice a la Compañía de los Ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y Alicante en la cantidad de 15 pesetas y al pago de la mitad de las costas del juicio; se absuelva libremente a Simón Díaz González, y se declaren de oficio su parte de costas; notifíquese la presente al condenado por medio de edictos, y una vez firme esta resolución, anótese en el libro especial de hurtos de este Juzgado y remítase la hoja correspondiente con relación a la condena impuesta al Registro Central de Penados.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Crespo Rubio."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Eulogio Bravo, mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 21 de Abril de 1931.—El Secretario, Gregorio Esteban.—El Juez, Luis Crespo Rubio.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 139 de orden del año 1931, contra Juan Navarro Zapata, por malos tratos y escándalo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y par-

te dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 23 de Abril de 1931; el Sr. D. Manuel Sánchez Escobar, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Juan Navarro Zapata de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado, Juan Navarro Zapata, a la pena de 30 pesetas de multa, que deberá hacer efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio; y mediante a desconocerse el actual domicilio o paradero del condenado, notifíquesele la presente por medio de edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Sánchez Escobar."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Juan Navarro Zapata, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 23 de Abril de 1931.—El Secretario, Gregorio Esteban.—El Juez, Manuel Sánchez Escobar.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 2.455 de orden del año 1930 contra José Armallones Núñez y Arturo Alonso, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 17 de Marzo de 1931; el Sr. D. Manuel Sánchez Escobar, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y José Armallones Núñez y Alfonso Alonso Rabáñez de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno a José Armallones Núñez y a Arturo Alonso Rabáñez a la pena de diez días de arresto menor a cada uno, que cumplirán en la Cárcel, y al pago de las costas del juicio por mitad; se sobresee el procedimiento por lo que respecta a la sustracción del billete de 20 pesetas por desconocerse quién a qué nes fueran los autores de la misma; expidase cédulas al Alguacil de turno de este Juzgado para que lleve a efecto la notificación de la presente a los condenados, y una vez que sea firme esta resolución, anótese en el libro especial de hurtos de este Juzgado y remítase la hoja correspondiente con relación a la condena impuesta al Registro Central de Penados.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Sánchez Escobar.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado José Armallones Nafiez, mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid a 27 de Abril de 1931.—El Secretario, Gregorio Esteban.—El Juez, Manuel Sánchez Escobar.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.442 de orden del año 1930, contra Visitación Martínez, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 13 de Enero de 1931; el Sr. D. Luis Crespo Rubio, Juez municipal suplente del distrito del Hospital; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Visitación Martínez de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada, Visitación Martínez, a la pena de diez días de arresto menor, que cumplirá en la Cárcel de su sexo, y a que indemnice al perjudicado Anselmo Mambona García en la cantidad de 70 pesetas y al pago de las costas del juicio; una vez firme esta resolución, anótese en el libro especial de hurtos de este Juzgado, y remítase la hoja correspondiente con relación a la condena impuesta al Registro Central de Penados; y mediante a desconocerse el actual domicilio o paradero de la condenada, notifíquese la presente por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Crespo Rubio.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciada Visitación Martínez, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid a 25 de Abril de 1931.—El Secretario, Gregorio Esteban.—El Juez, Manuel Sánchez Escobar.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.338 de orden del año 1930, contra Ezequiel Infantes Lozano y Victoriano Martínez García, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En Madrid a 5 de Febrero de 1931; el señor D. Luis Crespo Rubio, Juez municipal suplente del distrito del Hospital; habiendo visto

las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Ezequiel Infantes Lozano y Victoriano Martínez García de la otra, como denunciados, cuyas edades y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Ezequiel Infantes Lozano y Victoriano Martínez García a la pena de quince días de arresto menor a cada uno y al pago de las costas del juicio, por mitad; expidase cédula al Alguacil de turno de este Juzgado, para que lleve a efecto la notificación de la presente al segurado; y por lo que al primero se refiere, hágasele dicha notificación por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID; y una vez firme esta resolución, remítase testimonio de la misma, con atento oficio, al excelentísimo señor Presidente de la Audiencia de esta capital, Relatoría del señor García Valdés.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Crespo Rubio.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.”

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Ezequiel Infantes Lozano, expido el presente, visado por su señoría y sellado con el del Juzgado en Madrid a 25 de Abril de 1931.—El Secretario, Gregorio Esteban.—Visto bueno: el Juez, Manuel Sánchez Escobar.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 2.078 de orden del año 1930, contra Fernando Sanz López, por desobediencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En Madrid a 15 de Enero de 1931; el señor D. Luis Crespo Rubio, Juez municipal suplente del distrito del Hospital; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Fernando Sanz López de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Fernando Sanz López a la pena de 10 pesetas de multa, que deberá hacer efectivas en metálico, para su ingreso en la Caja general de Depósitos, y al pago de las costas del juicio; y expidanse cédula y exhorto al Juzgado municipal de Chamartín de la Rosa, para que se lleve a efecto la notificación de la presente al condenado.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Crespo Rubio.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.”

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Fernando Sanz López, expido el presente, visado por

su señoría y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 25 de Abril de 1931.—El Secretario, Gregorio Esteban.—Visto bueno: el Juez, Manuel Sánchez Escobar.

B

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.428 de orden del año 1930, contra José Martínez Valderas, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En Madrid a 12 de Enero de 1931; el señor D. Luis Crespo Rubio, Juez municipal suplente del distrito del Hospital; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y José Martínez Valderas, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado José Martínez Valderas a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas del juicio; y mediante a ignorarse su actual domicilio o paradero, notifíquese la presente por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Crespo Rubio.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.”

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado José Martínez Valderas, expido el presente, visado por su señoría, y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 25 de Abril de 1931.—El Secretario, Gregorio Esteban.—Visto bueno: el Juez, Manuel Sánchez Escobar.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.955 de orden del año 1930, contra Juan Montano García, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En Madrid a 8 de Enero de 1931; el señor D. Luis Crespo Rubio, Juez municipal suplente del distrito del Hospital; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Juan Montano García de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Juan Montano García a la pena de quince días de arresto menor, que cumplirá en la Cárcel de su sexo, y al pago de las costas del juicio; y una vez firme esta resolución, anótese en el libro especial de hurtos de este Juzgado y remítase la hoja correspondiente, con relación de la condena impuesta, al Registro central de Penados; y mediante a desco-

nocerse el actual domicilio o paradero del condenado, notifíquesele la presente por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Crespo Rubio.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Juan Montano García, expido el presente, visado por su señoría y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 25 de Abril de 1931. El Secretario, Gregorio Esteban.—Visto bueno: el Juez, Manuel Sánchez Escobar.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.708 de orden del año 1930 contra Miguel Tejeiro Romero, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 3 de Febrero de 1931; el Sr. D. Manuel Sánchez Escobar, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Miguel Tejeiro Romero de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado, Miguel Tejeiro Romero, a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas del juicio; y una vez firme esta resolución, remítase testimonio de la misma, con atento oficio, al Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia de esta villa. Relatoría del Sr. García Valdés; y mediante a desconocerse cuál sea el actual domicilio o paradero del condenado, notifíquesele la presente por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Sánchez Escobar.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado, Miguel Tejeiro Romero, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 25 de Abril de 1931.—El Secretario, Gregorio Esteban.—V. B.: el Juez, Manuel Sánchez Escobar.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.998 de orden del año 1930 contra Gregorio García Pascual y Adolfo de los Santos Valdecantos, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 20 de Diciembre de 1931; el Sr. D. Manuel Sánchez Escobar, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas,

seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Gregorio García Pascual y Adolfo de los Santos Valdecantos de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados, Gregorio García Pascual y Adolfo de los Santos Valdecantos, a la pena de diez días de arresto menor a cada uno, que cumplirán en la cárcel, y al pago de las costas del juicio; se les declara de abono para el cumplimiento de la pena que se les impone el tiempo de prisión preventiva sufrido; y notifíqueseles a los condenados la presente por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID; y una vez firme esta resolución, anótese en el libro especial de hurtos de este Juzgado y remítase la correspondiente hoja, con relación a la condena impuesta, al Registro Central de Penales.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Sánchez Escobar.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a los denunciados, Gregorio García Pascual y Adolfo de los Santos Valdecantos, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 25 de Abril de 1931.—El Secretario, Gregorio Esteban.—V. B.: el Juez, Manuel Sánchez Escobar.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 210 de orden del año 1931 contra Francisco de la Fuente Bonilla, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 21 de Abril de 1931; el Sr. D. Luis Crespo Rubio, Juez municipal suplente del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Francisco de la Fuente Bonilla de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado, Francisco de la Fuente Bonilla, a la pena de 30 pesetas de multa, que deberá hacer efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en otro caso, el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio; y mediante a desconocerse el actual domicilio o paradero del condenado, notifíquesele la presente por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Crespo Rubio.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado, Francisco de la Fuente Bonilla, mediante a desconocerse su

actual domicilio o paradero, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 21 de Abril de 1931.—El Secretario, Gregorio Esteban.—V. B.: el Juez, Luis Crespo Rubio.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.991 de orden del año 1930 contra José Arcos Antelo, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 21 de Abril de 1931; el Sr. D. Luis Crespo Rubio, Juez municipal suplente del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y José Arcos Antelo de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado, José Arcos Antelo, a la pena de cinco pesetas de multa, que deberá hacer efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, represión y pago de las costas del juicio; y mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, notifíquesele la presente por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Crespo Rubio.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado, José Arcos Antelo, mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 21 de Abril de 1931.—El Secretario, Gregorio Esteban.—Visto bueno: el Juez, Luis Crespo Rubio.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 2.080 de orden del año 1931, contra Josefina de la Cal Ramos, por estufa, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 21 de Abril de 1931; el Sr. D. Luis Crespo Rubio, Juez municipal suplente del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Josefina de la Cal Ramos de la otra como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada Josefina de la Cal Ramos, a la pena de cinco días de arresto menor, que cumplirán en su domicilio, y a que indemnice a la Compañía de los Hermanos Arribas de la Calle de Zambrana y a Alberto de la Compañía de 25 pesetas y al pago de las costas del juicio, y mediante a desconocerse su

actual domicilio o paradero, notifíquesele la presente por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Crespo Rubio.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a la denunciada Josefa de la Cal Ramos, mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid a 31 de Abril de 1931.—El Secretario, Gregorio Esteban.—V.º B.º: El Juez, Luis Crespo Rubio.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.843 de orden del año 1930, contra Juan Alcázar Sánchez, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 21 de Abril de 1931; el Sr. D. Luis Crespo Rubio, Juez municipal suplente del distrito del Hospital; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Juan Alcázar Sánchez de la otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Juan Alcázar Sánchez, a la pena de cinco días de arresto menor, que cumplirá en su domicilio, represión y al pago de las costas del juicio, y mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, notifíquesele la presente por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Crespo Rubio.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Juan Alcázar Sánchez, mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid a 21 de Abril de 1931.—El Secretario, Gregorio Esteban.—V.º B.º: El Juez, Luis Crespo Rubio.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 2.050 de orden del año 1930, contra María Asunción Cruzado Revuelta y otra, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 21 de Abril de 1931; el Sr. D. Luis Crespo Rubio, Juez municipal suplente del distrito del Hospital; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y María Asunción Cruzado Revuelta y Pilar Bustamante Sánchez de la otra como denunciadas, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo que debo condenar y condeno a las denunciadas María Asunción Cruzado Revuelta y Pilar Bustamante Sánchez, a la pena de seis días de arresto menor a cada una, que cumplirán en la Cárcel de su sexo, represión y al pago de las costas del juicio por mitad, y mediante a desconocerse el actual domicilio o paradero de la primera condenada, notifíquesele la presente por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID, y por lo que a la segunda se refiere, hágase dicha notificación por medio de cédula que se expedirá al Alguacil de turno de este Juzgado.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Crespo Rubio.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a la denunciada María Asunción Cruzado Revuelta, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid a 21 de Abril de 1931.—El Secretario, Gregorio Esteban.—V.º B.º: El Juez, Luis Crespo Rubio.

NEGREIRA DE MUNIZ

Don Enrique Valle Armesto, Juez municipal de Negreira de Muñiz.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión al turno libre, por haber quedado desierto el de traslado y no haber tomado posesión el nombrado a su segundo turno, para que los que aspiren a ella presenten sus solicitudes en este Juzgado, dentro del plazo de quince días a contar de la inserción del presente en la GACETA DE MADRID; advirtiéndose a los aspirantes que la documentación debe venir debidamente reintegrada, con papel del Timbre del Estado de la clase correspondiente y con la oportuna póliza de la mutualidad judicial y legalizada la documentación expedida fuera del territorio; que este Municipio tiene 1.706 habitantes de hecho y 1.932 de derecho; que el Secretario no percibe más retribución que la asignada por los vigentes Aranceles, y que la documentación habrá de ser la que expresa el Reglamento de 10 de Abril de 1871.

El Secretario suplente, Enrique Valle Armesto.

JO—5595

Sucesores de Rivadeneira (S. A.)
Paseo de San Vicente, 20.